

**PROYECTO**

**EDUCATIVO**

**AÑO 2011**

**I.E.S. RAFAEL ALBERTI**

**CÁDIZ**

## **INTRODUCCIÓN**

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

En la elaboración del proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, las juntas de delegados del alumnado y las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

El instituto podrá elaborar un proyecto educativo con los centros de educación primaria de la misma zona, con objeto de dotar de mayor continuidad a las distintas etapas educativas que cursa el alumnado. En cualquier caso, dichos proyectos habrán de ser aprobados en cada uno de los centros.

## **I. VALORES EDUCATIVOS**

El medio social, económico y cultural, el perfil del alumnado y las características internas de nuestro Centro condicionan el desarrollo de la Educación, por ello para la realización de los Valores Educativos hemos partido del estudio de nuestra Comunidad Educativa.

## **A. CONTEXTO DEL CENTRO**

### **1.- Características internas del Centro.**

El I.E.S. Rafael Alberti de Cádiz es un centro público de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Fue creado en el curso 1977-78 y su nuevo edificio se inauguró durante el segundo trimestre del curso 1994-95.

El centro está ubicado en la Barriada de la Paz, una zona urbana de la periferia de una ciudad de tipo medio-bajo, que cuenta con varios autobuses que lo comunican con el centro de la ciudad y una estación de ferrocarril cercana.

#### **1.1.- Características del espacio.**

El edificio actual tiene veinticuatro aulas ordinarias, cuya superficie es adecuada, si bien en dos de ellas la capacidad máxima es de veinte alumnos/as y en otra de quince alumnos/as; cuatro aulas especiales (Plástica, Tecnología, Informática, Música y Ciencias Sociales), cuatro laboratorios (Física, Química, Ciencias Naturales e Idiomas), departamentos didácticos, departamento de orientación, biblioteca, sala de profesores/as, sala de usos múltiples, despacho de la Asociación de madres y padres de alumnos/as y las zonas de administración y gestión. Las zonas deportivas cuentan con un pabellón polideportivo cubierto y campos de baloncesto y fútbol sala al aire libre.

#### **1.2.- Estructura docente.**

El Centro imparte enseñanza a varios grupos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología, Ciclos Formativos de Grado Medio de Gestión Administrativa, Ciclos Formativos de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, Ciclos Formativos de Grado Superior de Administración y Finanzas, un Programa de Cualificación Profesional Inicial de Gestión Administrativa, un Programa de Cualificación Profesional Inicial de Informática y un grupo de Educación Especial.

El Claustro de Profesores/as es bastante estable con profesorado de plantilla definitiva desde hace años. Entre dicho profesorado se incluyen un orientador/a, varios profesores/as de educación especial y de compensación educativa, y una profesora encargada de atender la biblioteca del Centro.

La dotación de personal no docente de Administración y Servicios está compuesta por ordenanzas, limpiadores/as y administrativas.

Existe una única Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as, en la que está inscrita una minoría del alumnado, por lo que en los últimos años viene manteniendo una política de potenciación. El grado de integración y participación en la vida del Centro es alto, colaborando personal y económicamente con la realización de actividades extraescolares y la organización y funcionamiento del Centro.

No existe ninguna Asociación de Alumnos/as o Antiguos Alumnos/as.

## **2.- Características socioeconómicas del alumnado:**

El Centro está dentro de una barriada de nivel socioeconómico medio-bajo y que, no en vano, ha sido declarada por la Junta de Andalucía como Barriada de Actuación Preferente. Las infraestructuras con que cuenta el barrio son, en general, deficientes, aunque existe un centro de salud pública y una biblioteca de barrio. En general, es un alumnado poco motivado, que reconoce dedicar un escaso tiempo al estudio.

Por tanto, las necesidades educativas del alumnado deben ser cubiertas por el Centro, sabiendo que el apoyo que puede recibir del entorno familiar y del barrio es escaso, ya que el nivel de instrucción de las familias y la renta familiar es baja. Además, el Centro debe aprovechar las ofertas culturales y deportivas que cualquier Institución u Organismo de la ciudad ofrezca, al igual que los proyectos, concursos o ayudas convocados por las Instituciones Educativas u otras Entidades.

Hemos de tener en cuenta este factor para programar los objetivos del Centro y las enseñanzas a impartir. De ahí la necesidad de contar con Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Cualificación Profesional Inicial, ya que parte del alumnado tiene dificultades para cursar un Bachillerato.

## **B.- Valores educativos:**

Entendemos los Valores Educativos como las normas básicas y fundamentales que van a regir nuestro Centro. Ellas van a definir nuestro

modelo educativo, dando coherencia a la propuesta total del Centro y marcando la tendencia hacia los objetivos comunes. En definitiva, van a fijar principios, valores, líneas directrices, compromisos y actitudes que guiarán todas las actividades desarrolladas en nuestro Instituto. Por todo ello, consideramos que los valores educativos del Centro deben abarcar los siguientes ámbitos:

### **1. Ámbito educativo:**

La finalidad es conseguir el pleno desarrollo de la personalidad. Para ello debemos:

- Adquirir hábitos de vida sana.
- Adquirir conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, etc.
- Alcanzar el equilibrio personal.
- Fomentar la autoestima.
- Asumir la pertenencia a la comunidad educativa, con los derechos y deberes que conlleva una buena convivencia.
- Adquirir una escala de valores propios.
- Desarrollar las capacidades cognoscitivas individuales.
- Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo básicas.

### **2. Ámbito de convivencia:**

La finalidad es conseguir que los alumnos y las alumnas del Centro sean personas respetuosas, solidarias y tolerantes. Para ello debemos:

- Fomentar el respeto, la tolerancia, la actitud crítica y el comportamiento democrático entre todas las personas de la Comunidad Escolar, potenciando el diálogo como medio de resolución de conflictos.
- Desarrollar conductas de tolerancia, igualdad, solidaridad y no discriminación. Un objetivo del Centro ha de ser la coeducación como medio para educar en igualdad.
- Fomentar el cuidado del material y de las instalaciones del Centro para conseguir personas respetuosas con su entorno.
- Crear un clima de colaboración que haga posible la inclusión de estas finalidades en la programación de todas las disciplinas.
- Prevenir, controlar y efectuar el seguimiento del absentismo escolar.
- Favorecer un adecuado clima de convivencia en el aula y en el Centro adoptando las medidas oportunas para solventar situaciones conflictivas.

### **3. Ámbito organizativo:**

La finalidad es conseguir que todos los sectores de la Comunidad Educativa participen en la actividad del Centro, de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas. Para ellos debemos:

- Mantener y propiciar los cauces correctos de información y participación.
- Potenciar una gestión abierta y democrática.
- Establecer una comunicación e información fluida y precisa.
- Fomentar el diálogo.
- Potenciar actividades de coordinación con el Alumnado, AMPA y otros organismos docentes y no docentes de interés educativo.
- Facilitar la participación de Padres y Madres de entorno socioeconómico deprimido en el proceso educativo de sus hijos/as y en la vida del Centro.

#### **4. Ámbito psicopedagógico:**

La finalidad es desarrollar la autoestima y las capacidades del alumnado y conseguir un nivel de aprendizaje adecuado. Para ello debemos:

- Fomentar la adquisición de hábitos de trabajo y técnicas de estudio.
- Potenciar el valor del trabajo diario y la constancia.
- Enseñar al Alumnado a emplear racionalmente su tiempo libre promoviendo el hábito de la lectura, la utilización de los medios de comunicación, el gusto por las artes, las ciencias y la tecnología, así como la participación en actividades socioculturales y deportivas.
- Fomentar el conocimiento de la cultura para mejorar el análisis de la realidad.
- Compensar el desfase curricular que presenta el Alumnado en situación de desventaja sociocultural.
- Posibilitar la integración social y educativa del Alumnado procedente de sectores sociales en situación de desventaja.
- Facilitar la integración y adaptación escolar del Alumnado que tiene un alto índice de absentismo y del que se encuentra en riesgo de abandonar el sistema educativo.
- Facilitar el aprendizaje de la lengua española por parte del Alumnado procedente de otros países.
- Lograr que las familias se impliquen satisfactoriamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.
- Promover el interés por aprender correctamente las lenguas extranjeras, objetivo que se ve favorecido por la pertenencia del centro al programa bilingüe.

#### **5. Ámbito de orientación:**

La finalidad es facilitar la orientación educativa en todos sus ámbitos, para conseguir un Alumnado libre y autónomo, capaz de desarrollar sus propias capacidades. Para ello debemos:

- Facilitar al Alumnado y a las familias orientación sobre salidas profesionales y académicas.
- Facilitar al Alumnado con necesidades educativas especiales orientación sobre sus posibles estudios futuros.
- Motivar al Alumnado en su trabajo diario para lograr un mejor rendimiento académico.

## **6. Ámbito relacional:**

Se considera importante establecer relaciones fluidas y bien planificadas con instituciones del entorno, tanto con aquellas de carácter educativo (otros centros, diferentes Servicios de la Delegación Provincial de Educación, Concejalía de Educación, etc.) como con las de otro ámbito (asociaciones de vecinos, Ayuntamiento, etc.), siempre con un espíritu de apertura y cooperación que consiga integrar al Centro en la Comunidad.

## **II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

Los objetivos prioritarios para el centro son los siguientes:

**a) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo, individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.**

Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

- 1.- Estimularle a que autoevalúe su propio proceso de aprendizaje.
- 2.- Darle a conocer su progreso o ausencia del mismo en conceptos, procedimientos y actitudes.
- 3.- Enseñarle a apreciar el valor de la voluntad y la responsabilidad para ser capaz de ser independiente.
- 4.- Intentar que supere las dificultades, que asuma que ciertos aprendizajes requieren más tiempo y más esfuerzo que otros.
- 5.- Enseñarle a respetar el aprendizaje de los demás y el propio para consolidar su autonomía.

**b) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.**

Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

- 1.- Fomentar el deseo de colaborar, aportando sus ideas y documentos.
- 2.- Ayudarle a aceptar que es mejor socialmente compartir que competir.

**c) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.**

Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

- 1.- Enseñarle a respetar y sopesar las opiniones, actitudes y producciones de otros compañeros/as.
- 2.- Colaborar en tareas colectivas para facilitar la limpieza y el orden.
- 3.- Fomentar el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, así como la solidaridad y la tolerancia entre el Alumnado.

**d) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible y adquirir nuevos conocimientos, e igualmente adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.**



Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

- 1.- Trabajar los siguientes aspectos sobre varios textos cortos:
  - Clasificar la información.
  - Estructurar las ideas.
  - Exponer las conclusiones.
- 2.- Analizar en diversos medios de comunicación una información:
  - Explicar el tratamiento que tiene según los medios analizados.
  - Contrastar las opiniones en clase.

**e) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos, en lengua española, tomando en consideración las peculiaridades de las hablas andaluzas, avanzando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, así como desarrollando hábitos de lectura recreativa y para el ejercicio del aprendizaje autónomo.**

Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

- 1.- Trabajar los siguientes aspectos sobre varios textos:
  - Lectura comprensiva procedente de fuentes escritas u orales.
  - Subrayado, resumen y esquema.
  - Vocabulario básico de la unidad.
- 2.- Elaborar textos cortos y controlar:
  - Ortografía y acentuación.
  - Concordancia sintáctica.
  - Precisión en el vocabulario.
- 3.- Realizar exposiciones breves y orales.

**f) Comprender y expresar de manera apropiada mensajes orales y escritos contextualizados en una o más lenguas extranjeras. Entender, asimismo, la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.**

Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

1. Trabajar con el libro de texto, u otros textos, estos aspectos:
  - Lectura comprensiva a partir de mensajes orales y/o escritos.
  - Subrayado, resumen y esquema.
  - Vocabulario básico menos conocido.
  - Vocabulario básico de la unidad.
2. Elaborar textos cortos como síntesis de la unidad y controlar:
  - Ortografía y acentuación.
  - Concordancia sintáctica.
  - Precisión en el vocabulario.
3. Realizar tareas para que el Alumnado se exprese oralmente:
  - Exposiciones breves.
  - Resúmenes orales.
  - Explicación de los pasos para desarrollar una actividad.
  - Realización de pruebas orales de evaluación.

**g) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.**

Tareas a desarrollar respecto al Alumnado:

- 1.- Elaborar y comentar distintos tipos de gráficos.
- 2.- Describir e interpretar, con un vocabulario preciso, diversas imágenes.
- 3.- Utilizar distintos códigos en sus trabajos.

**h) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.**

Tareas a desarrollar:

1.- Trabajar documentos con los derechos y deberes de los ciudadanos para conocer y valorar los derechos y libertades que rigen el funcionamiento y la convivencia democrática.

2.- Realizar trabajos en equipo para aprender a respetar las reglas de intervención y el respeto a las opiniones de los demás.

3.- Estudiar las formas de representación del alumnado en el Centro y participar en las elecciones de delegados/as y del Consejo Escolar.

4.- Analizar las normas de convivencia del Centro y aprender a valorarlas.

5.- Elaborar, en cada grupo, unas normas de convivencia teniendo el ROF como referencia y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento.

6.- Colaborar en las actividades del centro.

### **III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

La metodología constituye el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan el Alumnado y el Profesorado, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc.

Definida la metodología educativa de esta forma, es evidente que existirán metodologías diversas que, sin embargo, serán capaces de desarrollar similares intenciones educativas. Por ello, conviene resaltar algunos criterios orientadores:

- El Alumnado construye su propio aprendizaje al modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento. En este proceso el Profesorado actúa como guía y mediador.

- Los aprendizajes deben ser, además, funcionales, de forma que tengan relaciones claras entre sí y aplicación práctica en situaciones de la vida cotidiana. Esta funcionalidad se basa en la profundización progresiva en las estructuras conceptuales más específicas de las disciplinas, que permitan al Alumnado entender que un mismo aspecto de la realidad puede estudiarse desde distintas perspectivas con propósitos diferentes.

- La incorporación de una dimensión práctica en todas las áreas que asegure una formación profesional de base, vinculando así la escuela con el mundo del trabajo.

- Los métodos tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorecen la capacidad de aprender por sí mismo.

- El Profesorado debe ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del Alumnado y facilitar recursos y estrategias variadas que permitan dar respuesta a las diversas motivaciones, intereses y capacidades que presenta el Alumnado de estas edades. Para ello, contamos con diversas vías:

- La elaboración de proyectos curriculares y programaciones que tengan en cuenta las características concretas del Alumnado al que se dirigen.
- Asumir la heterogeneidad y las diferencias en el interior del grupo-clase como algo característico del quehacer pedagógico, lo que supone una evaluación individualizada en la que se fijan las metas que el Alumnado

ha de alcanzar a partir de los criterios derivados de su propia situación inicial.

- La atención a la diversidad y el acceso de todo el Alumnado a la educación común a través del espacio de opcionalidad, que ofrece a éste la posibilidad de desarrollar las mismas capacidades siguiendo itinerarios educativos diferentes.

- La importancia del trabajo conjunto del Equipo Docente que garantice la continuidad y la coherencia entre todos los niveles educativos. El trabajo en equipo del profesorado proporcionará un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

- Un sistema eficaz de orientación personal y profesional, que propicie el desarrollo personal del alumnado y le capacite para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

- Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán obligatoriamente actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- El proyecto educativo de centro y las programaciones didácticas plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

#### **IV. PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO**

### **1. PROYECTO CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

#### **1.1. OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria son los siguientes:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo, individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

f) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal, la gestión constructiva de los sentimientos y la motivación para aprender a lo largo de toda la vida, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones, y asumir responsabilidades.

g) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible y adquirir nuevos conocimientos, e igualmente adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

h) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintos ámbitos, áreas y disciplinas, conocer sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural, social y humano, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

i) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, textos y mensajes complejos, en lengua española, tomando en consideración las peculiaridades de las hablas andaluzas, avanzando en el conocimiento, la lectura

y el estudio de la literatura, así como desarrollando hábitos de lectura recreativa y para el ejercicio del aprendizaje autónomo.

j) Comprender y expresar de manera apropiada mensajes orales y escritos contextualizados en una o más lenguas extranjeras. Entender, asimismo, la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

k) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia de la humanidad, así como su legado artístico y cultural, con especial atención al patrimonio cultural e histórico de Andalucía.

n) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

ñ) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

o) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

p) Conocer y respetar la realidad multicultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y la comprensión de que Andalucía ha sido históricamente y sigue siendo en la actualidad una comunidad de encuentro de culturas.

## 1.2. **COMPETENCIAS BÁSICAS**

Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

El currículo de la educación secundaria obligatoria incluye las siguientes competencias básicas:

a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española, como en lengua extranjera.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

1. Mejora de la producción e interpretación de textos escritos:

- Escribir diferentes tipos de textos de comunicación estructurándolos de forma coherente.
- Cuidar la presentación de trabajos, cuadernos y pruebas escritas.
- Saber captar las ideas de un texto.
- Utilizar diversas técnicas de trabajo: presentación, esquemas variados, resúmenes, redacciones, cuestionarios, subrayado, etc.
- Control y corrección de la ortografía y de la caligrafía.
- Elaborar un vocabulario básico, mediante la búsqueda de palabras no conocidas en el diccionario.
- Incentivar el uso de la biblioteca, fomentando el hábito de la lectura.

2. Mejora de la producción y comprensión oral:

- Lecturas en voz alta (trabajo de técnicas variadas de lectura).
- Trabajar la atención y concentración ante las expresiones orales.
- Organización de debates, expresando adecuadamente las propias opiniones y escuchando las opiniones ajenas.
- Practicar diálogos adecuados a diferentes contextos sociales y culturales.
- Realizar pruebas y trabajos de expresión oral.
- Corregir las expresiones malsonantes y vulgarismos.
- Comunicarse en diferentes lenguas extranjeras para desenvolverse en contextos diferentes del propio.

b) Competencia de razonamiento matemático, entendido como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:



### 1. Organizar, comprender e interpretar información:

- Presentar información numérica en gráficos sencillos.
- Interpretar gráficos.
- Aplicar procesos matemáticos (aritméticos y algebraicos) a situaciones cotidianas.
- Leer textos con contenidos y/o razonamientos matemáticos sencillos.
- Traducir situaciones reales a esquemas o estructuras matemáticas.

### 2. Expresión matemática:

- Utilizar técnicas aritméticas básicas para resolver problemas de diversa índole.
- Utilizar la simbología adecuada a cada situación.

### 3. Resolución de problemas: (Problemas no necesariamente matemáticos)

- Plantear problemas relacionados con la realidad social del alumnado.
- Leer en voz alta el enunciado del problema.
- Analizar los datos, distinguiendo lo superfluo de lo necesario: ¿Qué me piden? ¿De qué datos dispongo?
- Buscar y seleccionar la estrategia adecuada para la resolución del problema objeto de estudio.
- Explicar el procedimiento seguido.
- Justificar y expresar correctamente el resultado, argumentando las posibles contradicciones, si las hubiera.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación del patrimonio natural y del medio ambiente.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

1. Aplicar a problemas en todo tipo de contexto los procedimientos propios de la ciencia: identificación del problema, observación, análisis, experimentación, obtención de conclusiones, comunicación de resultados.
  2. Conocer el medio físico en que desarrolla su actividad el alumnado, tanto en el entorno inmediato, como en grandes ámbitos y las consecuencias que supone esa actividad.
  3. Plantear situaciones en las que exista necesidad de analizar, interpretar y obtener conclusiones, en los ámbitos de la salud, medio ambiente, consumo y ciencia, aplicando los conceptos adquiridos en las distintas áreas de conocimiento y obrar en consecuencia.
  4. Aplicar los conocimientos científicos básicos para valorar la información en todo tipo de texto.
  5. Utilizar el vocabulario científico adecuado evitando el uso equivocado de términos científicos.
  6. Desarrollar hábitos de conducta que respeten el medio ambiente actual y futuro y permitan un desarrollo sostenible (utilización de materiales reciclables, uso responsable de medios o aparatos que suponen gasto excesivo de fuentes de energía contaminante, uso racional del agua, etc...).
  7. Conocer la organización y el funcionamiento del cuerpo humano para establecer hábitos de conducta saludable a nivel individual y colectivo.
- d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

1. Manejar los recursos físicos que integran un aula TIC.
2. Manejar el Sistema Operativo Guadalinux y Windows.
3. Utilizar un vocabulario técnico en relación con las nuevas tecnologías.
4. Utilizar distintas estrategias y procedimientos para mejorar la seguridad de los recursos físicos y de la información.

5. Utilizar y manejar aplicaciones informáticas específicas para crear y editar documentos electrónicos.
6. Buscar información en diferentes medios de forma eficiente.
7. Utilizar y manejar clientes de correo electrónico y de Chat para agilizar la comunicación.
8. Utilizar diferentes medios para el intercambio de información.

e) Competencia social y ciudadana, que hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. Integra conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

- Habilidades sociales:

1. Conocer y practicar el diálogo como herramienta básica de comunicación, valorarlo como instrumento esencial de la convivencia así como para prevenir y resolver conflictos.
2. Trabajar en equipo para aprender a contrastar opiniones, asumir responsabilidades y mejorar el conocimiento personal y social
3. Adoptar una actitud positiva y firme ante el esfuerzo personal y colectivo

- Ciudadanía:

1. Conocer y valorar los Derechos Humanos y los derechos y deberes que tienen como ciudadanos y ciudadanas y como alumnos y alumnas.
2. Adoptar actitudes y comportamientos democráticos en la vida cotidiana y en la participación escolar y social.
3. Saber reconocer, criticar y combatir los prejuicios sociales de toda índole que se encuentran en el medio que les rodea.

f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

1. Conocer los distintos códigos artísticos y saber utilizar los recursos y las técnicas que les son propios.
2. Aprender a mirar, ver, observar y percibir.

3. Manifestar/expresar ideas de forma creativa a través del lenguaje artístico.
4. Aprender a valorar y respetar tanto el patrimonio propio como el del conjunto de la humanidad.
5. Valorar y respetar la libertad de expresión creativa.
6. Aprender a discriminar las producciones artísticas de calidad entre la amplia oferta de la sociedad de consumo.

g) Competencia para aprender a aprender, que supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

1. Ser consciente de lo que se sabe y de lo que es necesario aprender.
2. Tener conciencia de aquellas capacidades que entran en juego en el aprendizaje (la atención, la concentración, la memoria, la comprensión y la expresión lingüística, etc.) y obtener rendimiento de las mismas con la ayuda de distintas estrategias y técnicas (estudio, observación, trabajo cooperativo, etc.).
3. Plantearse preguntas, identificando la diversidad de respuestas posibles ante una misma situación o problema.
4. Obtener información para transformarla en conocimiento propio, relacionando la nueva información con los conocimientos previos y con la propia experiencia personal.
5. Plantearse metas alcanzables a corto, medio y largo plazo y cumplirlas, elevando los objetivos de aprendizaje de forma progresiva y realista.
6. Ser capaz de autoevaluarse, autorregularse y aceptar los errores aprendiendo de ellos.

h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

Estrategias para lograr la adquisición de esta competencia:

1. Adquirir la conciencia de un conjunto de valores y actitudes personales.
2. Intentar conseguir la confianza en uno mismo.

3. Proponerse objetivos y planificar y llevar a cabo proyectos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.
4. Mantener la motivación para lograr el éxito en las tareas emprendidas.
5. Relacionarse, cooperar y trabajar en equipo.

La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares que se programen contribuirán al logro de las competencias básicas.

La lectura constituye un factor esencial para el desarrollo de las competencias básicas. El centro ha programado las enseñanzas de esta etapa educativa de forma que se contemple un tiempo semanal, no inferior a una hora, dedicado a la lectura en todos los cursos de la etapa.

### **1.3. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN EL CURRÍCULO**

El currículo tomará en consideración como elementos transversales el fortalecimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos. Por ello, y ya que no corresponden de manera exclusiva a una única área educativa, tendrán que estar presentes de forma global en los objetivos y contenidos de todas ellas. Los Temas Transversales deberán

impregnar toda la actividad docente y, por extensión, la de toda la Comunidad Educativa, y estarán presentes en el aula de manera permanente.

Por todo ello, los Departamentos contemplarán en sus respectivos Proyectos Curriculares y en las Programaciones Didácticas los contenidos de carácter transversal, haciendo especial hincapié en los temas seleccionados. En esta misma línea, debemos señalar que somos conscientes de la mayor facilidad que para unas áreas plantea el desarrollo de la transversalidad y que, por tanto, en éstas se trabajará de manera más profunda y amplia en ella.

Especial papel jugará en este apartado el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, ya que todas las actividades que desde él se programen tendrán como objetivo básico y fundamental el desarrollo de los Temas Transversales.

Los temas transversales son:

- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Aprecio de la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad. La igualdad de género será un objetivo primordial.

- La adquisición de hábitos de vida saludable y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

- Educación para el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente; el consumo responsable y una utilización consecuente del tiempo libre y del ocio. Igualmente, se fomentará la educación vial y actitudes de respeto a las normas.

- El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

#### **1.4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS CURRICULARES DE ÁREA**

- OBJETIVOS:

1.- Los Proyectos Curriculares de Área parten de los Objetivos Generales fijados por el Centro, para trabajar en todas las áreas durante los cuatro cursos de la etapa, así como de su relación con los Criterios de Promoción y Titulación y el desarrollo de las tareas fijadas para conseguir su cumplimiento.

2.- Seleccionar en cada área los Objetivos Generales de la Etapa, además de los seleccionados por el Centro.

3.- Distribuir estos objetivos que se van a trabajar durante la etapa y los objetivos que se van a trabajar por curso o ciclo.

- CONTENIDOS:

1.- Distribución de los bloques temáticos por ciclos o cursos.

2.- Concreción de esos bloques temáticos en unidades didácticas por curso.

- EVALUACIÓN:

Se señalan los criterios de evaluación fijados por los respectivos Departamentos en estos aspectos:

a) ¿Qué evaluar?:

- El desarrollo de los objetivos establecidos en el currículo.
- Los resultados académicos, la evolución de las programaciones, las adaptaciones curriculares, etc.

b) ¿Cómo evaluar esos objetivos?:

- Fijar los criterios a seguir para la evaluación del Alumnado.
- Analizar los resultados buscando los posibles factores que hayan podido influir en ellos.
- Revisar y modificar, si es necesario, las programaciones.

c) ¿Cuándo evaluar?:

- A lo largo del curso.
- En los Departamentos, después de cada evaluación y al final del curso.

## **1.5. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **Organización de los cursos primero y segundo.**

1. En cada uno de los dos primeros cursos todo el alumnado cursará obligatoriamente las siguientes materias:

- a) Ciencias de la Naturaleza
- b) Educación Física
- c) Ciencias Sociales, Geografía e Historia
- d) Lengua Castellana y Literatura

- e) Primera Lengua Extranjera
- f) Matemáticas

Además, el alumnado cursará Música y Educación Plástica y Visual. En segundo curso todo el alumnado cursará la materia Tecnologías.

El alumnado cursará una de las siguientes materias optativas: Segunda Lengua Extranjera, Tecnología Aplicada y Cambios Sociales y Género en el primer curso y una Segunda Lengua Extranjera, Métodos de la Ciencia y Cambios Sociales y Género en segundo. Asimismo se ofertan en estos dos cursos como materias optativas: Refuerzo en Lengua Castellana y Literatura, Refuerzo en Matemáticas y Refuerzo en Primera Lengua Extranjera.

Se podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

Se incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para los centros, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o de los programas de recuperación, realizar actividades de estudio dirigido, de tratamiento de las dificultades de aprendizaje, de promoción de la lectura u otras de naturaleza análoga que se consideren convenientes para la mejora de los resultados escolares del alumnado.

En todas las materias se trabajarán la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.

El alumnado de primer y segundo curso de la sección bilingüe tendrá el mismo horario semanal que el resto del alumnado en todas las materias, salvo en la Segunda Lengua Extranjera, que cursará como materia optativa con carácter obligatorio, con una carga horaria semanal de tres horas, incrementándose en una hora más en las horas de libre disposición del alumnado.

### **Organización del tercer curso.**

1. En tercer curso, todo el alumnado cursará obligatoriamente las siguientes materias:

- a) Ciencias de la Naturaleza.
- b) Educación Física.
- c) Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.



g) Tecnologías.

Asimismo, todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

La materia de Ciencias de la Naturaleza se desdobra en las disciplinas "Biología y Geología" y "Física y Química". La citada materia mantendrá su carácter unitario a efectos de evaluación y promoción del alumnado.

El alumnado cursará una de las siguientes materias optativas: Segunda Lengua Extranjera, Cultura Clásica y Cambios Sociales y Género. Asimismo se oferta como materia optativa Taller de Inglés.

Se podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

En todas las materias se trabajarán la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.

El alumnado de tercer curso de la sección bilingüe mantendrá el mismo horario lectivo que el resto del alumnado, cursando de manera obligatoria la segunda Lengua Extranjera con dos horas semanales, igual que el resto de las optativas.

## **Organización del cuarto curso.**

1. En cuarto curso todo el alumnado cursará obligatoriamente las siguientes materias:

- a) Educación Física
- b) Educación Ético-Cívica
- c) Ciencias Sociales, Geografía e Historia
- d) Lengua Castellana y Literatura
- e) Matemáticas.

f) Primera Lengua Extranjera.

2. Además, los alumnos y alumnas deberán cursar tres materias, a elegir entre las siguientes:

- a) Biología y Geología
- b) Educación Plástica y Visual
- c) Física y Química
- d) Informática
- e) Latín
- f) Música
- g) Segunda Lengua Extranjera
- h) Tecnología.

El alumnado cursará una materia optativa "Proyecto integrado de carácter práctico", encaminada a reforzar la asignatura de Lengua y Literatura Castellana.

En todas las materias, sin perjuicio de su tratamiento específico, se trabajarán la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.

La materia de Matemáticas se oferta organizada en dos opciones: como materia terminal (Matemáticas A) o como materia preparatoria para estudios posteriores (Matemáticas B).

El alumnado de cuarto curso de la sección bilingüe mantendrá el mismo horario lectivo que el resto del alumnado, cursando de manera obligatoria la segunda Lengua Extranjera con tres horas semanales, igual que el resto de las optativas.

**Los criterios fijados para determinar las áreas y materias optativas a impartir en cada curso son:**

- Para adscribir al Alumnado de primero de ESO a Refuerzo de Lengua y/o Matemáticas, se tendrá en cuenta el Informe Personal remitido por los Centros de Primaria. En la última sesión de evaluación se determinará qué alumnos y alumnas de primer o segundo curso deben realizar el refuerzo de Lengua, Matemáticas y, en su caso, Primera Lengua Extranjera en el curso siguiente. De esta decisión se dejará constancia en el Informe Personal.

- El alumnado que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas quedará exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado.

- En cuarto curso se limita el número de materias, opciones y materias optativas cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente. Se seguirá, por tanto, el criterio de la disponibilidad horaria de los Departamentos Didácticos para poder ser atendidas y de que el número de peticiones sea de 10 alumnos/as como mínimo en las materias opcionales y de 15 en las materias optativas.

- En cuarto curso proponemos varios itinerarios, dado el especial carácter orientador del cuarto curso para la toma de decisiones del alumnado, tanto para cursar estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. Para ello, establecemos las siguientes agrupaciones de las materias en diferentes opciones:

BLOQUE 1 (BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA):

Biología y Geología - Física y Química

Matemáticas B (Nivel superior: preparatoria para estudios posteriores)

BLOQUE 2 (BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES):

Latín - Música

Elige una materia optativa:

Matemáticas B (Nivel superior: preparatoria para estudios posteriores)

Recomendada para Ciencias Sociales.

Matemáticas A (Nivel inferior: materia terminal)

Recomendada para Humanidades.

BLOQUE 3 (DIVERSIFICACIÓN, BACHILLERATO DE ARTES Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO):

Música - Educación Plástica y Visual - Tecnología

(Elegir dos materias, Diversificación elige una materia)

Matemáticas A (Nivel inferior: materia terminal)

Además, los tres bloques deben elegir entre una de estas dos asignaturas:

- Francés Segundo Idioma.
- Informática.

## **1.6. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

### **EVALUACIÓN.**

#### **1. Normas generales de ordenación de la evaluación.**

La evaluación del proceso de aprendizaje del Alumnado en esta etapa educativa será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del Alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del Alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

El Profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el Alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

El equipo docente, constituido por el Profesorado del respectivo grupo de alumnos y alumnas, coordinados por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El Alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los procedimientos formales de evaluación, su

naturaleza, aplicación y criterios de corrección, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

El Alumnado podrá solicitar al Profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora.

El Profesorado debe evaluar la planificación de la enseñanza y su propia práctica docente, la programación didáctica y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación al contexto socio-educativo y a las características específicas y necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

## **2. Evaluación inicial.**

El Jefe/a de Estudios, durante el último trimestre del curso escolar, mantendrá reuniones con los de los centros de educación primaria adscritos a los mismos, con objeto de garantizar una adecuada transición del Alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Durante el primer mes del curso escolar todo el Profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del Alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

## **3. Sesiones de evaluación.**

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del Alumnado orientadas a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial.

El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

#### **4. Evaluación a la finalización del curso.**

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La valoración del progreso del Alumnado, expresada en los términos descritos anteriormente, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, al historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

Para el Alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El Alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, en el historial académico de Educación

Secundaria Obligatoria. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

El Alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de agosto de 2007.

### **5. Evaluación del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

En la evaluación del Alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

### **6. Evaluación del Alumnado que cursa programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.**

La evaluación del Alumnado que se haya incorporado a un programa de diversificación curricular o que curse los módulos de carácter voluntario de los programas de cualificación profesional inicial se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

### **PROMOCIÓN.**

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del Alumnado al curso siguiente.

Las decisiones sobre la promoción del Alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas y a la consecución de los objetivos. El alumno o la alumna y su familia o tutores legales pueden reclamar dichas decisiones.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, los equipos docentes podrán promocionar de curso a un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando consideren que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Quien promoció sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación. Corresponde a los Departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al Alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

Cuando un alumno o alumna no promoció permanecerá un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.

El Alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto si no se ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido.

El centro organizará para el Alumnado con evaluación negativa en determinadas materias las oportunas pruebas extraordinarias de recuperación en cada uno de los cursos.

El equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del Alumnado con necesidades educativas



especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

La escolarización del Alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

El equipo docente del Alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrán acceder a cuarto curso aquellos alumnos o alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.

El Alumnado que, al finalizar un programa de diversificación curricular, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad, podrá permanecer un año más en el programa.

## **TITULACIÓN.**

El Alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que, aun habiendo finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Alumnado que haya cursado un programa de diversificación curricular obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Alumnado que haya cursado un programa de cualificación profesional inicial obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si ha superado los módulos de carácter voluntario que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. El alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales pueden reclamar dichas decisiones.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder al Bachillerato, a la formación profesional de grado medio, a los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño, a las enseñanzas deportivas de grado medio y al mundo laboral.

El Alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria y no obtenga el título correspondiente recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

Los alumnos y las alumnas que al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad de 18 años dispondrán, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.

El equipo docente, para promocionar de curso a un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias y para titular a un alumno o alumna con

evaluación negativa en una, dos o tres materias, sólo considerará **casos excepcionales** los siguientes:

- Los alumnos/as que **han visto interrumpido su progreso educativo por alguna circunstancia especial** (enfermedad, conflicto familiar, conflicto personal con algún miembro de la Comunidad Educativa u otras circunstancias semejantes).

- Los alumnos/as que el Equipo de Evaluación considera **con suficiente madurez académica en todas las asignaturas** en relación con los Objetivos Generales de la Etapa:

### **CRITERIOS MÍNIMOS DE MADUREZ ACADÉMICA**

- **Asistencia habitual a clase.**

Asiste a clase y es puntual.

Se presenta a los exámenes y contesta con un mínimo de contenido significativo.

- **Comportamiento adecuado en clase.**

Tiene una actitud de respeto al Profesorado y a sus compañeros/as.

Tiene una actitud de respeto a las instalaciones del Centro.

- **Estudia y trabaja con asiduidad y es posible apreciar su esfuerzo.**

Atiende en clase, participa y realiza las tareas, los trabajos y las actividades.

Se observa una actitud de esfuerzo, interés y trabajo.

- **Posee los conocimientos básicos del área.**

Se observa cierto progreso en el aprendizaje desde el inicio del curso.

Se observa cierto grado de consecución de los objetivos del área.

### **Proceso de actuación ante el abandono de los criterios mínimos de madurez académica:**

1. Comunicación verbal al alumno/a y al Tutor/a.
2. Aviso a los padres, madres o representantes legales.
3. Comunicado oficial a los padres, madres o representantes legales.

(Tanto el documento de aviso como el comunicado oficial a los padres pasarán por el **registro de salida de Secretaría y se enviarán por duplicado** para que las familias devuelvan una copia con el recibí firmado. Además se solicitará la asistencia de las familias al centro para tener conocimiento personal de los hechos a través del Orientador/a).

**AVISO DE ABANDONO**  
**DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE MADUREZ ACADÉMICA**

Estimado/a padre/madre:

Por el presente comunicado se le informa de que su hijo/a: \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_ está abandonando el Área de \_\_\_\_\_ al no cumplir **los criterios mínimos de madurez académica** que se detallan a continuación (*Poner en un círculo **SÍ**, si cumple este criterio de madurez, o **NO**, si no cumple este criterio y **debe cambiar su actitud***):

• **Asistencia habitual a clase.**

SÍ NO - Asiste a clase y es puntual.

SÍ NO - Se presenta a los exámenes y contesta con un mínimo de contenido significativo.

• **Comportamiento adecuado en clase.**

SÍ NO - Tiene una actitud de respeto al Profesorado y a sus compañeros/as.

SÍ NO - Tiene una actitud de respeto a las instalaciones del Centro.

• **Estudia y trabaja con asiduidad y es posible apreciar su esfuerzo.**

SÍ NO - Atiende en clase, participa y realiza las tareas, los trabajos y las actividades.

SÍ NO - Se observa una actitud de esfuerzo, interés y trabajo.

• **Posee los conocimientos básicos del área.**

SÍ NO - Se observa cierto progreso en el aprendizaje desde el inicio del curso.

SÍ NO - Se observa cierto grado de consecución de los objetivos del área.

De persistir en esta actitud, le informamos de que es un acuerdo del Centro el que **un alumno/a de 1º, 2º o 3º de ESO con tres materias no aprobadas no promocionará de curso y que un alumno/a de 4º de ESO con una o dos materias (excepcionalmente tres) no aprobadas no obtendrá el Título de Educación Secundaria Obligatoria si ha mostrado una actitud manifiesta de abandono de los criterios mínimos de madurez académica en alguna de las áreas.**

Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/La Tutor/a

El/La Profesor/a de Área

**COMUNICADO DE ABANDONO**  
**DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE MADUREZ ACADÉMICA**

Estimado/a padre/madre:

Con fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se le informó a través de un "Documento de Aviso" que su hijo/a: \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_ estaba abandonando el Área de \_\_\_\_\_.

Por el presente comunicado se le informa de que su hijo/a ha persistido en su actitud, al no cumplir **los criterios mínimos de madurez académica** que se detallan a continuación (*Poner en un círculo **SÍ**, si cumple el criterio de madurez, o **NO**, si no cumple el criterio y **debe cambiar su actitud***):

• **Asistencia habitual a clase.**

SÍ NO - Asiste a clase y es puntual.

SÍ NO - Se presenta a los exámenes y contesta con un mínimo de contenido significativo.

• **Comportamiento adecuado en clase.**

SÍ NO - Tiene una actitud de respeto al Profesorado y a sus compañeros/as.

SÍ NO - Tiene una actitud de respeto a las instalaciones del Centro.

• **Estudia y trabaja con asiduidad y es posible apreciar su esfuerzo.**

SÍ NO - Atiende en clase, participa y realiza las tareas, los trabajos y las actividades.

SÍ NO - Se observa una actitud de esfuerzo, interés y trabajo.

• **Posee los conocimientos básicos del área.**

SÍ NO - Se observa cierto progreso en el aprendizaje desde el inicio del curso.

SÍ NO - Se observa cierto grado de consecución de los objetivos del área.

Le recordamos el acuerdo del Centro de que **un alumno/a de 1º, 2º o 3º de ESO con tres materias no aprobadas no promocionará de curso y un alumno/a de 4º de ESO con una o dos materias (excepcionalmente tres) no aprobadas no obtendrá el Título de E.S.O. si ha mostrado una actitud manifiesta de abandono de los criterios mínimos de madurez académica en alguna de las áreas.**

Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Jefe de Estudios

El/La Profesor/a de Área

## **1.7.- Evaluación de diagnóstico.**

Se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el Alumnado al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

La Consejería competente en materia de educación proporcionará al centro modelos y apoyos pertinentes, a fin de que se puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.

El centro utilizará la información proveniente de estas evaluaciones para adoptar las medidas necesarias para mejorar la atención del alumnado y garantizar que alcance las correspondientes competencias básicas.

Igualmente, la evaluación de diagnóstico permitirá, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

Los aspectos de mejora respecto a la prueba de evaluación de diagnóstico que el Profesorado del Centro se ha propuesto son los siguientes:

1. Control diario del trabajo para casa y del material escolar.
2. Mejora de la actitud, motivación y participación del alumnado en clase:
  - Plantear las clases de forma participativa (no utilizar la lección magistral).
  - Realizar trabajos en grupo.
  - Acotar los conocimientos esenciales, insistiendo en los aspectos básicos (dedicar 10 minutos a recordar conocimientos básicos previos).
  - Adecuar los contenidos de cada materia a su aplicación práctica y/o a los intereses del Alumnado.
  - Explicar las técnicas e instrumentos de trabajo para cada asignatura.
    - Utilizar material audiovisual y tecnología moderna.
  - Incentivar el uso de la biblioteca, fomentando el hábito de la lectura.
  - Añadir en los controles cuestiones en las que expliquen cómo las han desarrollado.
3. Mejora de la producción y comprensión oral:
  - Lecturas en voz alta (poemas, montaje de una obra de teatro, etc.).
  - Pruebas y preguntas orales.
  - Exposición de trabajos.
  - Corrección de expresiones y actitudes malsonantes.
  - Audiciones de textos, para mejorar la comprensión del Alumnado.

4. Mejora de la producción e interpretación de textos escritos mediante la lectura comprensiva en clase de algún texto o párrafo que se debe trabajar en los siguientes aspectos:

- Búsqueda de palabras no conocidas en el diccionario.
- Cuestionarios sobre lo leído.
- Saber elaborar un resumen.
- Saber elaborar un esquema.
- Saber captar las ideas de un texto.
- La técnica del subrayado.
- Mejora de la ortografía (paneles, fichas, etc.).
- Corrección de vulgarismos.

5. Lectura atenta de planteamientos, ordenación y selección de datos así como razonamiento previo a las operaciones matemáticas.

6. Insistir en operaciones con fracciones e incidir en la proporcionalidad.

7. Necesidad de trabajar con el alumnado la memoria significativa.

8. Recuperar en el aula movimientos espaciales, que resultan recreativos y eficaces, proponiendo ejercicios y situaciones del día a día.

9. Emplear nociones científicas para expresar ideas y opiniones y acercar la ciencia a la actividad humana, científica y tecnológica, al mundo personal del alumno en suma.

10. Trabajar para concienciar al Alumnado de que el esfuerzo y el estudio son la base del éxito de mañana, así como desarrollar su sentido de la responsabilidad y el trabajo individual y en equipo.

El Orientador/a debe ayudar al Alumnado mejorando su autoestima y explicándole las técnicas generales de estudio de una forma clara y concreta.

El centro debe mejorar las relaciones con las familias de los alumnos/as mediante reuniones y cursillos, elaboración de cartas y colaboración con la AMPA. También la familia debe ayudar mediante el control y la planificación del tiempo de estudio de sus hijos/as, el conocimiento de las calificaciones de las evaluaciones y el control y la justificación de las faltas de asistencia de sus hijos/as.

## **1.8.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del Alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la Educación Secundaria Obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que le asiste.

A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el Alumnado, así como el desarrollo intelectual del Alumnado con altas capacidades intelectuales.

El marco habitual para el tratamiento del Alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y, en su caso, de los Departamentos o de los Equipos de Orientación Educativa.

Nuestro centro ha establecido medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el Alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Las actuaciones en materia de atención a la diversidad del Alumnado mantendrán una continuidad entre cursos, ciclos y etapas. Para ello, se garantizará la coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa o Departamentos de Orientación, el Profesorado y los centros docentes que imparten la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. De esta forma se conseguirá intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del Alumnado con dificultades de aprendizaje.

Con carácter general, las medidas de atención a la diversidad comprenden:

a) Agrupamientos flexibles para la atención al Alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del Alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el Alumnado más necesitado de apoyo.



b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

c) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del Alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

d) Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.

Con carácter específico, las medidas de atención a la diversidad comprenden:

a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Esta medida es especialmente relevante en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y secundaria.

Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del Alumnado.

b) Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria. A tales efectos, además de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, se ofrecerán actividades programadas que proporcionarán el complemento educativo más adecuado a las necesidades e intereses del Alumnado, entre las que se podrán considerar la promoción de la lectura, laboratorio, documentación o cualquier otra que se establezca en el proyecto educativo del centro. La duración de estas actividades puede variar a lo largo del curso, de modo que el Alumnado pueda realizar más de una de ellas.

c) Oferta de asignaturas optativas propias, que tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del Alumnado.

d) Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso. La agrupación de materias en diferentes opciones deberá estar relacionada con la continuidad de los estudios de Bachillerato y Ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilitar la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del Alumnado del centro.

## **PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **1. PROGRAMAS DE REFUERZO.**

#### **a) Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.**

Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al Alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del Alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Los programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas están dirigidos al Alumnado de primero o segundo de Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) El Alumnado que no promociona de curso.
- b) El Alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- c) Quienes acceden al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El Profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su Alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias.

A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al Alumnado y a sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del Alumnado.

El Alumnado de primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado.

### **b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.**

El Alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Dicho programa incluirá el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al Alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el Profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, en la etapa de Educación Primaria y el Profesorado de la materia correspondiente en Educación Secundaria Obligatoria. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del Departamento correspondiente.

El Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

### **c) Planes específicos personalizados para el Alumnado que no promocione de curso.**

El Alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del Alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Del contenido de estos programas y planes se informará al Alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del Alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

## **2. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR**

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al Alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del Alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

La escolarización del Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presente graves carencias en la lengua española, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo en Educación Primaria o de dos o más años en Educación Secundaria Obligatoria, podrán ser escolarizados, respectivamente, en un curso inferior o en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad.

Nuestro centro docente dispondrá de los medios, de los avances técnicos y de los recursos específicos que permitan garantizar la escolarización de este Alumnado en condiciones adecuadas. Asimismo, recibirá una atención preferente de los servicios de apoyo a la educación.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:

**a) Adaptaciones curriculares no significativas.**

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al Alumnado que presente un desfase poco importante en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Las adaptaciones curriculares no significativas podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de Alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.

Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor/a y con el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios, sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación y sin agrupamientos discriminatorios para el Alumnado.

Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el Alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación.

El Alumnado con necesidades de compensación educativa procede de una situación social de desventaja por pertenecer a un entorno socioeconómico deprimido y por su dificultad para seguir un proceso normalizado de escolarización. Las medidas que se establecen para poder llevar a cabo nuestro Plan de Compensación Educativa son las siguientes:

#### 1. Medidas Curriculares:

- Unidades didácticas adaptadas y material específico.
- Programas de desarrollo cognitivo y preventivo.
- Metodología investigadora.
- Uso de nuevas tecnologías.

#### 2. Medidas Organizativas:

- Apoyo en grupos ordinarios.
- Reducción de la ratio.
- Constitución de grupos de apoyo.
- Constitución de grupos específicos de currículo adaptado.
- Banco de libros y material.
- Talleres cooperativos.
- Talleres compensadores.
- Actividades de acogida.
- Adaptación horaria, consultando, si fuera necesario, con los equipos de familia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

#### 3. Medidas de Convivencia:

- Taller de resolución de conflictos.
- Figura del alumno/a guía/mentor.
- Actividades desarrolladas en la tutoría.
- Actividades complementarias y extraescolares (Plan de Familia).
- Comisiones de convivencia por cursos.
- Grupos de autoayuda.
- Educación en valores.
- Biblioteca de barrio (Plan de Familia).
- Escuela de padres y madres.
- Grupos de trabajo dentro y fuera del centro.
- Acuerdos con otros organismos e instituciones de la zona.

## **b) Adaptaciones curriculares significativas.**

Las adaptaciones curriculares significativas se harán cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del Alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al Alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad del mismo al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los Equipos o Departamentos de Orientación, con la colaboración del Profesorado que atiende al Alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares.
- b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c) Entorno familiar y social del Alumnado.
- d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al Profesorado y a los representantes legales del Alumnado.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el Profesorado especialista en Educación Especial, con la colaboración del Profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los Equipos o Departamentos de Orientación.

El maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.



Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el Alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del Profesorado de Educación Especial y el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del Profesorado que las imparte y, en su caso, del Profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del Alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el Equipo o Departamento de Orientación.

La escolarización de este Alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

### **c) Adaptaciones curriculares para el Alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los Equipos o Departamentos de Orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares del Alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del Alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al Profesorado y a los representantes legales del Alumnado.

Las adaptaciones curriculares para el Alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación, y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del Equipo o Departamento de Orientación.

La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la Dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

- a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- b) Reducción de un año de permanencia en la Educación Primaria.
- c) Reducción de un año de permanencia en la Educación Secundaria Obligatoria.

El procedimiento a seguir para la medida de flexibilización será establecido mediante Orden de la Consejería competente en materia de educación.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá el desarrollo de programas específicos y la formación en los centros educativos de los equipos docentes implicados en la atención de este alumnado.

### **3. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

Los programas de diversificación curricular serán organizados para el Alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Perfil del Alumnado.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular desde el tercer curso de la educación secundaria obligatoria el Alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

a) Haber realizado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estar en condiciones de promocionar a tercero y haber repetido alguna vez en esta etapa educativa o haber realizado por primera vez el tercer curso y no estar en condiciones de promocionar al cuarto curso.

b) Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el Alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al cuarto curso o, en su caso, realizar el mismo en el programa de diversificación curricular, con posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.

c) Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida, en su caso, la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

Podrá cursar los programas de diversificación curricular en el cuarto curso el Alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

a) Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.

b) Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Duración.

La duración de estos programas será de un año para el Alumnado que se incorpore una vez cursado cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Para el Alumnado que se incorpore a estos programas una vez cursado segundo o tercero, los centros docentes decidirán la duración de los mismos en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución durante el primer año del programa, previo informe del Departamento de Orientación y una vez oído el alumno o alumna y su familia.

El Alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad podrá permanecer un año más en el programa.

- Procedimiento para la incorporación al programa.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del Alumnado a un programa de diversificación curricular será el siguiente:

a) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo educativo, coordinado por quien ejerza la tutoría, valorará la conveniencia de proponer su incorporación a un programa de diversificación curricular.

b) La incorporación al programa requerirá el informe correspondiente, del Departamento de Orientación del centro y se realizará una vez oído el alumno o alumna y su familia.

c) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la Jefatura de Estudios, con el visto bueno del Director o Directora del centro, adoptará la decisión que proceda.

- Estructura del programa de diversificación curricular.

El currículo de los programas de diversificación curricular deberá incluir en su estructura para cada curso académico, los siguientes elementos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. Esta selección se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para que el Alumnado pueda alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa.

b) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnologías. Esta selección se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa.

c) Tres materias obligatorias u opcionales, al menos, de las establecidas para la etapa, entre aquéllas que no han sido incluidas en los ámbitos anteriores, y que serán cursadas por el Alumnado en su grupo ordinario. Entre estas materias se deberá incluir, en todo caso, la Primera lengua extranjera. Asimismo, el alumnado cuyo grupo ordinario sea de tercero cursará la materia Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

d) Tutorías con su grupo en clase, desarrolladas por el Profesorado tutor, y de carácter específico, desarrolladas por el Orientador o la Orientadora del centro.

e) Materias optativas de las que componen la oferta de tercero o cuarto curso de la etapa.

- Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

El horario lectivo semanal del Alumnado que sigue un programa de diversificación curricular será de treinta horas. La distribución de estas horas entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por el centro de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico tendrán quince horas semanales. En cualquier caso, se deberá procurar que exista el mayor equilibrio posible entre el número de horas semanales dedicadas a cada uno de ellos.

b) Las tres materias obligatorias u opcionales tendrán entre siete y diez horas semanales.

c) Las actividades de tutoría tendrán hasta tres horas semanales, de las que una corresponderá a la de tutoría con el grupo de referencia del Alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el Orientador o la Orientadora del centro al grupo que sigue el programa de diversificación curricular.

d) Las materias optativas tendrán hasta un máximo de cinco horas.

- Agrupamiento de los alumnos y las alumnas.

El Alumnado que sigue un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa, con el que cursará las tres materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que haya elegido y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión de quienes cursan diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este Alumnado.

El currículo de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

- Evaluación y promoción.

La evaluación de los aprendizajes del Alumnado, que tendrá como referente fundamental las competencias básicas, los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y los criterios de evaluación específicos del programa, será realizada por el equipo educativo que imparte el programa.

Los resultados de la evaluación final serán recogidos en las Actas de Evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en los que estén incluidos. Cuando el programa de diversificación curricular se prolongue a un segundo curso académico, los resultados de la evaluación final serán los que correspondan a la última sesión de evaluación del segundo año.

El equipo docente del Alumnado que se incorpora al programa desde tercer curso decidirá si el Alumnado promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrán acceder a cuarto curso quienes habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.

- Materias o ámbitos no superados.

Dado el carácter específico de los programas de diversificación curricular, el Alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.

El Alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso y no promocioe a cuarto en régimen ordinario, continuará un año más en el programa.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.

En el caso de las materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme al apartado anterior. En otro caso, el Alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- Titulación.

El Alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa.

Asimismo, podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Alumnado que, al término del programa de diversificación curricular, no haya alcanzado los objetivos generales de la etapa, recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

#### **4. PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

Con el fin de satisfacer las necesidades personales, sociales y educativas del alumnado, nuestro centro ofrece dos programas de cualificación profesional inicial: "Auxiliar de Gestión Administrativa" y "Auxiliar de Informática".

1. Objetivos: Los objetivos de los programas de cualificación profesional inicial son los siguientes:

a) Ampliar las competencias básicas del Alumnado para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

b) Permitir que el Alumnado alcance las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

c) Dotar al Alumnado de posibilidades reales para una inserción sociolaboral satisfactoria.

2. Fines: Para alcanzar los objetivos recogidos en el apartado anterior, los programas de cualificación profesional inicial perseguirán los siguientes fines:

a) Contribuir al desarrollo personal del Alumnado, potenciar su autoestima y el ejercicio satisfactorio de la ciudadanía.

b) Promover la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria y posibilitar la obtención de la titulación correspondiente.

c) Fomentar la continuidad de estudios en diferentes enseñanzas para continuar aprendiendo a lo largo de la vida.

d) Favorecer el aprendizaje autónomo y en colaboración con otras personas, con confianza en las propias posibilidades y de acuerdo con los intereses y necesidades personales.

e) Contribuir a la adquisición de las competencias necesarias para permitir la inserción social y profesional cualificada del Alumnado.



f) Promover y facilitar el conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo a través de la tutoría y orientación sociolaboral personalizados del Alumnado.

### 3. Requisitos de acceso.

Podrán incorporarse a los programas de cualificación profesional inicial las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Jóvenes menores de 21 años que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Jóvenes menores de 22 años que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa y estén diagnosticados como de necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c) Excepcionalmente y con el acuerdo del alumno o alumna y de sus padres, madres o tutores legales, podrán incorporarse jóvenes de 15 años de edad cumplidos en el año natural de iniciación del programa que, habiendo realizado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al tercer curso y hayan repetido ya una vez en esta etapa. En todo caso su incorporación requerirá la evaluación académica del equipo docente, la evaluación psicopedagógica del Orientador u Orientadora del centro y el compromiso del alumno o alumna de cursar los módulos voluntarios del programa.

### 4. Estructura y horario.

Los programas de cualificación profesional inicial tendrán una duración mínima de 1.800 horas, distribuidas en dos cursos académicos, que dispondrán como mínimo de 900 horas cada uno.

Durante el primer curso del programa el Alumnado cursará los módulos de carácter obligatorio (módulos específicos y módulos de carácter general). En el segundo curso del programa se realizarán los módulos voluntarios conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

a) Módulos específicos (18 horas), que desarrollarán las competencias del perfil profesional, estarán referidos a las unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales e incluirán un módulo de formación en centros de trabajo (duración mínima de 100 horas), cuyo objetivo es integrar y complementar las competencias profesionales, personales y

sociales desarrolladas en el centro educativo y dar a conocer al Alumnado el mundo laboral.

Los módulos específicos de Auxiliar de Informática son:

- Montaje de sistemas y componentes informáticos (5 horas).
- Mantenimiento de sistemas y componentes informáticos (8 horas).
- Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y comunicación (5 horas).

Los módulos específicos de Auxiliar de Gestión Administrativa son:

- Técnicas administrativas básicas (5 horas).
- Comunicación y atención al cliente (6 horas).
- Organización y archivo (7 horas).

b) Módulos de formación general (12 horas), que tendrán como objetivo desarrollar las competencias básicas a través de metodologías que supongan la participación activa del Alumnado en los procesos de aprendizaje, así como favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. Los módulos de formación general serán los siguientes:

- Módulo de proyecto emprendedor (5 horas).
- Módulo de participación y ciudadanía (4 horas).
- Módulo de libre configuración (2 horas).

c) Módulos voluntarios, que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos módulos serán obligatorios para el Alumnado de quince años y se cursarán una vez superados los módulos obligatorios. Los módulos voluntarios serán los siguientes:

- Módulo de comunicación (5 horas Inglés y 5 horas Lengua Española), que tiene como referente el ámbito de comunicación y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Módulo social (5 horas), que tiene como referente el ámbito social y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica y Visual y Música de la ESO.

- Módulo científico-tecnológico (10 horas de Ciencias-Matemáticas y 4 horas de Tecnología), que tiene como referente el ámbito científico- tecnológico y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural del currículo de Educación Física de la ESO.

#### 5. Programaciones didácticas.

El departamento didáctico de la familia profesional correspondiente elaborará la programación didáctica de los módulos obligatorios. Para elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios, el Profesorado realizará una evaluación inicial que incluirá una entrevista al Alumnado y, en caso de considerarlo necesario, a sus padres, madres o tutores legales. La programación recogerá un resumen de los datos extraídos de dichas entrevistas. Asimismo, y de acuerdo con estos datos y con el historial académico del Alumnado, se realizarán, en su caso, las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno o alumna.

Las programaciones didácticas de los módulos voluntarios serán elaboradas por los Departamentos didácticos que tenga asignado cada módulo.

#### 6. Finalización anticipada de los módulos.

Cuando un alumno o alumna cumpla los requisitos para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y comunique por escrito a su tutor o tutora el compromiso para llevarla a cabo, el equipo docente anticipará la evaluación del mismo al objeto de que éste pueda presentar la certificación oportuna para la exención de una parte de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio con anterioridad al día 25 de mayo. En este caso, la finalización de los módulos que se cursan en el centro podrá, asimismo, anticiparse para facilitar la realización del módulo de formación en centros de trabajo.

Durante el periodo de realización de este módulo, el alumno o alumna deberá continuar asistiendo al centro docente un día a la semana al objeto de completar la preparación para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

#### 7. Evaluación y calificación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial será continua, siendo los criterios de evaluación el referente fundamental para valorar la adquisición de competencias básicas y profesionales.

Antes del comienzo del módulo de formación en centros de trabajo, el equipo docente celebrará una sesión de evaluación en la que valorará el proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y decidirá quiénes por haber superado todos los módulos obligatorios pueden realizar dicha fase y, en su caso, quiénes deben permanecer en el aula reforzando las competencias básicas o profesionales.

Una vez finalizado el módulo de formación en centros de trabajo, el equipo docente llevará a cabo la evaluación final del primer curso del programa y su calificación. El Alumnado superará el primer curso del programa de cualificación profesional inicial cuando obtenga la calificación de apto en el módulo de formación en centros de trabajo y supere todos los demás módulos que lo integran.

No podrán calificarse los módulos voluntarios de un alumno o alumna hasta tanto éste no tenga superados los módulos obligatorios. En la sesión de evaluación final de los módulos voluntarios del programa se decidirá la calificación final de cada uno de ellos. El Alumnado que no supere todos los módulos podrá repetir, por una sola vez, el módulo o módulos que no haya superado.

## 8. Titulación y Certificaciones.

Cuando un alumno o alumna haya superado todos los módulos que integran un programa de cualificación profesional inicial será propuesto para el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Alumnado que supere los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial obtendrá una certificación académica.

El alumno o alumna que haya cursado los módulos voluntarios de un programa recibirá una certificación de los módulos superados, a los oportunos efectos de equivalencias y exenciones.

## **2.- PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO:**

### **2.1.- Normas generales y fines de Bachillerato.**

El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria posobligatoria y comprende dos cursos académicos. En régimen ordinario, el Alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato durante cuatro años, consecutivos o no.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas. La estructura de las diferentes modalidades del Bachillerato tiene como objeto permitir la especialización del Alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral.

El Bachillerato se coordinará con la Educación Secundaria Obligatoria y con la educación superior, con objeto de garantizar una adecuada transición del Alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

La finalidad del Bachillerato consiste en proporcionar a los alumnos y alumnas, formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al Alumnado para acceder a la educación superior.

### **2.2.- Objetivos de Bachillerato.**

El Bachillerato debe contribuir a desarrollar en el Alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, los siguientes:

a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelva con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relaciona, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.

c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.

d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.

e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

### **2.3.- Orientaciones metodológicas de Bachillerato**

1. Favorecer el desarrollo de actividades encaminadas a que el Alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

2. Incluir en las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. Impartir determinadas materias del currículo de Bachillerato en una lengua extranjera.

4. Realizar el trabajo en equipo del Profesorado garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna.

5. Plasmar en el proyecto educativo y en las programaciones didácticas las estrategias que desarrollará el Profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de las materias.

6. Facilitar la realización, por parte del Alumnado, de trabajos monográficos de investigación, trabajos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios Departamentos de Coordinación Didáctica.

## **2.4.- Organización de las enseñanzas de Bachillerato:**

En nuestro centro se imparten dos modalidades del Bachillerato: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

El Bachillerato se organiza en tres tipos de materias:

1) Materias comunes, que tienen como finalidad profundizar en la formación general del Alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo.

La distribución de estas materias en cada curso será la siguiente:

a) Primer curso:

Ciencias para el Mundo Contemporáneo (3 horas).

Educación Física (2 horas).

Filosofía y Ciudadanía (3 horas).

Lengua Castellana y Literatura I (3 horas).

Lengua Extranjera I (3 horas).

Religión / Atención Educativa (1 hora).

b) Segundo curso:

Historia de la Filosofía (3 horas).

Historia de España (3 horas).

Lengua Castellana y Literatura II (3 horas).

Lengua Extranjera II (3 horas).

Religión / Atención Educativa (1 hora).

2) Materias de modalidad, que tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la inserción en un determinado campo laboral.

Se han establecido los siguientes bloques de materias con 3 asignaturas (cada asignatura tiene 4 horas de clase):

- MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (1º Bachillerato):

BLOQUE DE CIENCIAS:

Matemáticas I.  
Física y Química.  
Biología y Geología.

BLOQUE DE TECNOLOGÍA:

Matemáticas I.  
Física y Química.  
Dibujo Técnico I.

- MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (1º Bachillerato):

BLOQUE DE HUMANIDADES:

Historia del Mundo Contemporáneo.  
Latín I.  
Griego I.

BLOQUE DE CIENCIAS SOCIALES:

Historia del Mundo Contemporáneo.  
Economía.  
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

- MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (2º BACHILLERATO):

BLOQUE DE CIENCIAS:

Matemáticas II.  
Química.  
Biología

BLOQUE DE TECNOLOGÍA:

Matemáticas II.  
Física.  
Dibujo Técnico II.

- MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (2º BACHILLERATO):

BLOQUE DE HUMANIDADES:

Historia del Arte.  
Latín II.  
Griego II / Literatura Universal.

BLOQUE DE CIENCIAS SOCIALES:

Geografía.  
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.  
Economía de la Empresa /  
Literatura Universal.



Se podrán limitar las materias de modalidad a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que las hayan solicitado sea inferior a quince.

3) Materias optativas, que contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

En el primer curso se cursan dos materias optativas de carácter obligatorio:

- Segunda Lengua Extranjera (2 horas).

- Proyecto Integrado I (1 hora), que tendrá carácter práctico y completará la formación del Alumnado en aspectos científicos relacionados con la modalidad por la que opte.

En el segundo curso se cursan dos materias optativas:

- Proyecto Integrado II (1 hora), obligatoria, que tendrá carácter práctico y completará la formación del Alumnado en aspectos científicos relacionados con la modalidad por la que opte.

- Otra materia optativa (4 horas) a elegir entre:

- . Segunda Lengua Extranjera.

- . Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- . Estadística.

- . Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

- . Otra materia propia de la modalidad: Química, Geografía, etc.

Se podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que las hayan solicitado sea inferior a quince.

## **2.5.- Evaluación, promoción y titulación de Bachillerato:**

### **EVALUACIÓN.**

La evaluación del aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo por el Profesorado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual, tomará en consideración las decisiones adoptadas por el Profesorado de cada materia en cuanto a su superación.

Asimismo, el Profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del Alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Al finalizar el primer curso, el profesor tutor o la profesora tutora emitirá un Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario que sintetice la información recogida a lo largo del proceso de evaluación continua que se ha venido realizando durante todo el curso académico. Cuando el alumno o alumna promocióne con materias pendientes, el Informe de Evaluación Individualizado deberá contener necesariamente un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas para su recuperación.

El Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario, que el tutor o la tutora ha de elaborar cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro sin haber concluido el año académico, contendrá los elementos que se recogen en el Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario, pero referidos al período de tiempo en que el alumno o la alumna ha estado escolarizado en el centro durante el correspondiente curso académico, a excepción de aquéllos que se refieren a la decisión relativa a la promoción de curso.

Además de los elementos anteriores, el Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario, recogerá la valoración sobre el grado de asimilación de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las diferentes materias cursadas hasta ese momento, con indicación expresa de cuáles son los contenidos objeto de valoración.

## **PROMOCIÓN.**

Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente promocionará al segundo curso a los alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Del contenido de dichos programas de refuerzo se informará al Alumnado y a sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar.

Con el fin de facilitar al Alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, se organizarán en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

Los alumnos y las alumnas que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro. En el caso de que tengan sólo tres o cuatro materias con evaluación negativa, podrán tener las siguientes opciones:

- Matricularse de todo el curso, pudiendo mejorar la calificación del curso anterior.
- Matricularse de todo el curso, renunciando a las calificaciones del curso anterior.
- Matricularse sólo de las tres o cuatro materias con evaluación negativa.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo mejorar la calificación del curso anterior.

## **TITULACIÓN.**

El Alumnado que tenga que evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato recibirá el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

## **2.6.- Atención a la diversidad.**

Nuestro centro dispone de las siguientes medidas organizativas y curriculares necesarias para una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al Alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales:

a) Programas de refuerzo para el Alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes.

b) Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas y la exención en determinadas materias para el Alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Adaptaciones curriculares para el Alumnado con altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.

La evaluación del Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que, para ellos, se hubieran realizado.

Las adaptaciones curriculares se recogerán en un documento individual de adaptaciones curriculares, que incluirá los datos de identificación del alumno/a, las propuestas de adaptación, tanto las de acceso al currículo como las propiamente curriculares, las modalidades de apoyo, la colaboración con la familia, los criterios de promoción y los acuerdos tomados al realizar los oportunos seguimientos.

El documento individual de adaptaciones curriculares, el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, se adjuntarán al Expediente Académico del alumno o alumna, consignándose la circunstancia de la adaptación en el apartado «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes».

Los resultados de la evaluación se consignarán en las correspondientes Actas de Evaluación, añadiéndose un asterisco (\*) a la calificación que figure en la columna de materias, según proceda, que hayan sido objeto de esas adaptaciones.

### **3.- PROYECTO CURRICULAR DE CICLOS FORMATIVOS:**

Uno de los principales objetivos de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de los de Grado Superior es el de lograr una mejor relación entre la formación académica teórica y la formación profesional, a través del contacto directo con el mercado laboral. La duración de estos cursos oscila entre 1000 y 2000 horas, distribuidas aproximadamente entre uno y dos años, incluidas las horas de prácticas en empresas.

Los contenidos se agrupan en tres áreas de formación:

- Módulos de Formación Académica, integrados por dos grupos de módulos que suponen el soporte teórico para el desarrollo de la profesión: Asociados a la Competencia y Socioeconómicos.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo: Prácticas en empresas con un mínimo de 220 horas y evaluables. Estas prácticas son gestionadas por el propio centro y controladas por un tutor/a dentro de la empresa.
- Módulo Profesional Integrado: aplica todo lo asimilado durante el curso al puesto de trabajo mediante la realización de un Proyecto Integrado (Proyecto de Fin de Curso), que realiza el alumno/a con seguimiento de un tutor/a.

A los Ciclos Formativos de Grado Superior se accede con el Bachillerato (COU, Técnico Especialista, Técnico Superior), a través de una Prueba de Acceso para mayores de 20 años o a través de una prueba para mayores de 18 años si el Alumnado acredita estar en posesión del título de Técnico correspondiente a cualquier ciclo formativo de grado medio de la misma familia profesional. La titulación que se obtiene es la de Técnico Superior.

En nuestro centro se imparten los siguientes Ciclos Formativos:

<b>CICLO FORMATIVO: FAMILIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	
➤	1 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO (C.F.G.M.): <b>"GESTIÓN ADMINISTRATIVA"</b>
➤	1 CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR (C.F.G.S.): <b>"ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"</b>

<b>CICLO FORMATIVO: EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>
--

- |   |
|---|
| ➤ 1 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO (C.F.G.M.):<br><b>"SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES"</b> |
|---|

### **3.1. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

El Ciclo Formativo de Grado Medio denominado "Gestión Administrativa" tiene una duración de 1.300 horas (lo que equivale a tres trimestres de formación en el centro educativo, más la formación en centro de trabajo).

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son "Efectuar las operaciones de gestión administrativa en el ámbito público y privado, con arreglo a las normas de organización interna y a la legislación vigente, de forma eficaz y con calidad de servicio".

El técnico en Gestión Administrativa deberá tener competencia para:

- Registrar, procesar y transmitir información.
- Realizar las gestiones administrativas de compra y venta de productos y/o servicios.
- Realizar las gestiones administrativas de personal.
- Realizar las gestiones administrativas de tesorería y los registros contables.
- Informar y atender al cliente sobre productos y/o servicios financieros y de seguros.
- Realizar gestiones administrativas en la Administración Pública.

Los avances tecnológicos obligan a una formación continua y a la necesidad de disponer de perfiles polivalentes y multidisciplinarios, que permitan acceder a los puestos de trabajo de auxiliar administrativo, ayudante de oficina, gestor de cobros y pagos, cajero, empleado de seguros, etc.

Entre los objetivos generales de este ciclo destacan:

- Seleccionar, recuperar, transformar, analizar, transmitir, crear y presentar información, manejando con agilidad y destreza medios y equipos informáticos y de oficina.
- Realizar las operaciones de cálculo mercantil necesarias para confeccionar, cumplimentar y registrar la información procedente de la gestión administrativa comercial, bancaria, de personal o de otro tipo.

- Conocer la tendencia y evolución de los sectores productivos en Andalucía.

### **Acceso al ciclo formativo y titulación.**

Para acceder a estos estudios, el Alumnado debe poseer el título de Graduado en Educación Secundaria (o el de Técnico Auxiliar, etc.).

También se podrá acceder mediante la superación de una prueba, si el/la aspirante tiene cumplidos los 17 años.

El Alumnado que supere las enseñanzas de este ciclo recibirá el título de Técnico en Gestión Administrativa, y tendrá acceso al Bachillerato.

### **Distribución horaria.**

#### **ASIGNATURAS DE 1º:**

1. (CAO) Comunicación Archivo de la Información y Operatoria de Teclados	PT	5 h.
2. (GAC) Gestión Administrativa de Compraventa	PT	3 h.
3. (GAP) Gestión Administrativa de Personal	PT	3 h.
4. (CGE) Contabilidad General y Tesorería	PAE	5 h.
5. (PFS) Productos y Servicios Financieros y de Seguros	PAE	4 h.
6. (PGA) Principio de Gestión Administrativa Pública	PT	2 h.
7. (AIN) Aplicaciones Informáticas	PT	5 h.
8. (SPA) Introducción al Estudio de los Sectores Productivos en Andalucía	PAE	1 h.
9. (FOL) Formación y Orientación Laboral	PAE	2 h.

#### **ASIGNATURAS DE 2º:**

1. (PRO) Proyecto Integrado	PT	1 h.
2. (FCT) Formación en Centros de Trabajo	PT	1 h.

### **3.2. CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

El Ciclo Formativo de Grado Superior denominado "Administración y Finanzas" tiene una duración de 2000 horas (lo que equivale a cinco trimestres de formación en el centro educativo, más la formación en centro de trabajo).

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son "Organizar y realizar la administración y gestión de personal, de las operaciones económico-financieras y de la información y asesoramiento a clientes o usuarios, tanto en el ámbito público como privado, según el tamaño y actividad de la empresa y organismo y de acuerdo con los objetivos marcados, las normas internas establecidas y la normativa vigente".

El técnico superior en Administración y Finanzas debe tener competencia para:

- Administrar y gestionar el aprovisionamiento de existencias.
- Administrar y gestionar la financiación, el presupuesto y la tesorería.
- Administrar y gestionar los recursos humanos.
- Realizar y analizar las operaciones contables y fiscales.
- Realizar y supervisar las operaciones de asesoramiento, negociación, reclamación y venta de productos y servicios.
- Administrar y gestionar en la Administración Pública.
- Informar y asesorar sobre productos y servicios financieros y de seguros.
- Realizar las gestiones de un servicio de auditoría.

Entre los objetivos generales de este ciclo destacan:

- Analizar y evaluar el funcionamiento global de las empresas, tanto en el ámbito público como privado, a partir de la función específica de cada una de sus áreas de actividad, sus relaciones internas y su dependencia externa.

- Seleccionar y operar con equipos informáticos o de oficina y con aplicaciones informáticas de gestión para procesar información y elaborar documentación, derivadas de las operaciones habituales en el campo de la administración y gestión empresarial.

- Interpretar el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la administración y gestión, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.



- Conocer la tendencia y evolución de los sectores productivos y su relación con los recursos naturales y de infraestructura en Andalucía.

### **Acceso al ciclo formativo y titulación.**

Podrán acceder a estos estudios, los alumnos/as que estén en posesión del título de Bachillerato (o el de Técnico Especialista, Técnico superior, etc.).

También se podrá acceder mediante la superación de una prueba, si el/la aspirante tiene cumplidos los 20 años, o bien, acredite estar en posesión del título de Técnico de cualquier ciclo de grado medio de la misma familia profesional y tenga cumplidos 18 años.

### **Distribución horaria.**

#### **ASIGNATURAS DE 1º:**

1. (GAP) Gestión de Aprovisionamiento	PT	4 h.
2. (GFI) Gestión Financiera	PAE	5 h.
3. (CFI) Contabilidad y Fiscalidad	PAE	8 h.
4. (GCS) Gestión Comercial y Servicio al Cliente	PT	3 h.
5. (AIO) Aplicaciones Informáticas y Operatoria de Teclados	PT	7 h.
6. (SPA) Introducción al Estudio de los Sectores Productivos en Andalucía	PAE	1 h.
7. (FOL) Formación y Orientación Laboral	PAE	2 h.

#### **ASIGNATURAS DE 2º:**

1. (RHU) Recursos Humanos	PAE	6 h.
2. (ADP) Administración Pública	PAE	5 h.
3. (PFS) Productos y Servicios Financieros y de Seguros	PAE	6 h.
4. (AUD) Auditoría	PAE	4 h.
5. (PEM) Proyecto Empresarial	PAE	9 h.
6. (PRO) Proyecto Integrado	PT	1 h.
7. (FCT) Formación en Centros de Trabajo	PT	1 h.

Los módulos profesionales del segundo curso se impartirán a lo largo de las primeras 23 semanas. Las restantes se dedicarán a los módulos de formación en centros de trabajo y al proyecto integrado.

### **3.3.- CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES.**

El Ciclo Formativo de Grado Medio denominado "Sistemas Microinformáticos y redes" tiene una duración de 2.000 horas (lo que equivale a cinco trimestres de formación en el centro educativo, más la formación en centro de trabajo).

Entre los objetivos generales de este ciclo destacan:

- Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento.

- Identificar, ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos, normas y protocolos de calidad y seguridad, para montar y configurar ordenadores y periféricos.

- Reconocer y ejecutar los procedimientos de instalación de sistemas operativos y programas de aplicación, aplicando protocolos de calidad, para instalar y configurar sistemas microinformáticos.

- Ubicar y fijar equipos, líneas, canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.

- Interconectar equipos informáticos, dispositivos de red local y de conexión con redes de área extensa, ejecutando los procedimientos para instalar y configurar redes locales.

- Localizar y reparar averías y disfunciones en los componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.

- Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

#### **Acceso al ciclo formativo y titulación.**

Para acceder a estos estudios, los alumnos/as deben poseer el título de Graduado en Educación Secundaria (o el de Técnico Auxiliar, etc.).

También se podrá acceder mediante la superación de una prueba, si el aspirante tiene cumplidos los 17 años.

Los alumnos/as que superen las enseñanzas de este ciclo recibirán el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y redes, y tendrán acceso al Bachillerato.

### **Distribución horaria.**

#### **ASIGNATURAS DE 1º:**

1. Montaje y mantenimiento de equipo	7 h.
2. Redes locales	7 h.
3. Aplicaciones ofimáticas	8 h.
4. Sistemas operativos monopuesto	5 h.
5. Formación y orientación laboral	3 h.

#### **ASIGNATURAS DE 2º:**

1. Servicios en red	7 h.
2. Seguridad informática	5 h.
3. Aplicaciones web	4 h.
4. Sistemas operativos en red	7 h.
5. Empresa e iniciativa empresarial	4 h.
6. Libre configuración	3 h.
7. Proyecto Integrado	1 h.
8. Formación en Centros de Trabajo	1 h.

Los módulos profesionales del segundo curso se impartirán a lo largo de las primeras 23 semanas. Las restantes se dedicarán a los módulos de formación en centros de trabajo y al proyecto integrado.

## **Normas generales de ordenación de la evaluación en los Ciclos Formativos de Formación Profesional**

La evaluación en los Ciclos Formativos queda regulada por la orden de 29 de septiembre de 2010 (BOJA de 15 de octubre de 2010).

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes. Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final.

### **Convocatorias.**

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

El alumnado podrá solicitar una convocatoria extraordinaria, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos

profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

### **Sesiones de evaluación.**

Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». Además habrá otras calificaciones como «EXENTO», «CONVALIDADO», «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN», etc.

### **Promoción del alumnado.**

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea

compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

## **V. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

En el instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes.

b) Áreas de competencias.

c) Departamento de orientación.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de quince.

El proyecto educativo establecerá los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el número de quince. Los órganos creados dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento y las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo.

Además, el instituto, al impartir formación profesional inicial, constituirá los departamentos de familia profesional, que agruparán al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

a) **Equipos docentes.**

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiriera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

**b) *Áreas de competencias.***

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) *Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.*

b) *Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.*

c) *Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.*



- d) Área de formación profesional, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

**c) Departamento de orientación.**

El departamento de orientación estará compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los

integran.

- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a éste.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando éste optara por finalizar sus estudios, se le garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las normas de funcionamiento del Departamento de Orientación son las siguientes:

a) El horario de atención al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales por parte del Orientador/a será de conocimiento público.

b) A principio del curso, el Orientador/a se reunirá con los profesores/as que impartan los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico del Programa de Diversificación Curricular para informarles de las características del alumnado y elaborar las directrices para la confección del mismo. A lo largo del curso se mantendrán reuniones periódicas de actualización.

c) El Orientador/a mantendrá reuniones semanales con los Tutores/as del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria para programar el trabajo de éstos/as en la hora de tutoría lectiva con los alumnos/as.

d) El Orientador/a mantendrá reuniones con los tutores/as del alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos y Programas de Cualificación Profesional Inicial cuando las circunstancias lo requieran.

e) El Orientador/a mantendrá reuniones periódicas con el Directora/a y el Jefe/a de Estudios para coordinar e informar sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

f) El Orientador/a se reunirá periódicamente con el Profesorado adscrito al Departamento de Orientación para elaborar y coordinar el material de refuerzo y las adaptaciones curriculares.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándole los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado

titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**d) *Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.***

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que éstos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### ***e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.***

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre sus miembros.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar por que las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para

realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial.

- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en educación.

#### **f) Tutoría.**

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y



elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos, de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de

organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Además, todos los tutores y tutoras asumirán las siguientes funciones:

- a) Dar a conocer a los alumnos/as el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (R.O.F).
- b) Informar al alumnado del horario del grupo y de sus profesores/as.
- c) Entregar al profesorado un cuadro de fotos de los alumnos/as del grupo.
- d) Responsabilizar al grupo de alumnos/as del buen uso del material del Centro, especialmente del aula, asegurándose de que los desperfectos del aula sean comunicados por el Delegado/a al Secretario/a para su reparación.
- e) Conocer las faltas de asistencia de los alumnos/as y guardar las justificaciones presentadas por aquéllos/as.
- f) Comunicar las faltas de asistencia del alumnado a los padres, madres o representantes legales del mismo y a la Jefatura de Estudios:
  - Mensualmente, todas las faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
  - Quincenalmente, las faltas de asistencia injustificadas que superen los dos días o las doce horas de clase.
- g) Cuando un alumno/a de ESO falte injustificadamente al 25% de las clases en un mes, enviar a los padres, madres o representantes legales del alumno/a junto al número de faltas injustificadas, la notificación de que el alumno/a puede entrar en el programa de absentismo escolar.

h) Cuando un alumno/a de enseñanza post-obligatoria o de ESO mayor de 16 años falte injustificadamente al 25% de las clases en un mes a alguna/s asignatura/s, enviar, a iniciativa del profesor/a correspondiente, un primer apercibimiento por escrito a los padres, madres o representantes legales de éste/a. Si el alumno/a persiste en el número de faltas injustificadas en otro mes, el tutor/a comunicará el segundo apercibimiento, lo que supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en dicha/s asignatura/s.

i) Reunir, cuando sea necesario, al Equipo Educativo.

j) Ejecutar los acuerdos y decisiones que hayan sido adoptadas en relación con el alumnado por el Equipo Educativo en las sesiones de evaluación.

k) Realizar una evaluación inicial y final del grupo con el Equipo Educativo, para un mejor seguimiento de su evolución.

l) Desarrollar con el alumnado un análisis de su evolución en las asignaturas del grupo en las sesiones de preevaluación.

m) Coordinar y promover, junto con el Orientador/a, las adaptaciones curriculares individuales o de grupo que el Equipo Educativo considere pertinentes.

n) Informarse de la marcha del alumnado con asignaturas pendientes.

ñ) Colaborar con el Vicedirector/a en la elección de Delegados/as.

o) Informar al grupo de alumnos/as del grupo sobre las posibilidades de estudio en el curso siguiente.

p) Asistir a las reuniones de coordinación tutorial convocadas por el Jefe/a del Departamento de Orientación y/o el Jefe/a de Estudios.

q) Recabar información en Jefatura de Estudios sobre las actuaciones que desde ésta se hayan realizado con el alumnado de su grupo y sus familias.

Los tutores y tutoras de Ciclos Formativos asumirán, respecto a los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) y Proyecto Integrado, las siguientes funciones:

a) Coordinar la elaboración de los programas formativos y la organización y el seguimiento de estos módulos profesionales, a fin de unificar criterios para su desarrollo.

b) Coordinar la toma de decisiones sobre el alumnado que deba realizar los citados módulos profesionales.

c) Mantener la relación inicial con el/la responsable designado/a por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de

contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

- d) Organizar y coordinar la atención al alumnado en el Centro docente durante el periodo de realización de ambos módulos profesionales.
- e) Coordinar a los profesores/as que tuvieran asignados el Módulo Profesional Integrado y el de Formación en Centros de Trabajo en el seguimiento del desarrollo de los mismos.
- f) Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el Centro y el centro de trabajo.
- g) Orientar y coordinar el proceso de evaluación y calificación de dichos módulos profesionales.

### ***Organización de la tutoría.***

La hora semanal de atención a los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as que figura en el horario del tutor/a será obligatoriamente por las tardes. No obstante, el tutor/a fijará otra hora en el horario de mañana y reservará la del horario de tarde para las entrevistas con aquellos padres, madres o representantes legales que no puedan acudir al Centro en jornada de mañana.

El horario de atención a los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as por parte de los tutores/as quedará expuesto al público.

Cada tutor/a celebrará, al menos, dos reuniones ordinarias con los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as del grupo; una, antes de la finalización del mes de noviembre, y otra, en el segundo trimestre, para exponer los resultados de la evaluación inicial, el plan global de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de apoyo acordadas por el Equipo docente del grupo.

Cada tutor/a mantendrá contactos periódicos con los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as del grupo cuando éstos/as lo soliciten o por iniciativa del propio tutor/a.

En el boletín de calificaciones que se entrega al final de cada evaluación, los tutores/as incluirán información sobre las materias pendientes de cursos anteriores y sobre el número de faltas justificadas e injustificadas.

Al finalizar el curso, el tutor/a atenderá a los alumnos/as o a sus padres, madres o representantes legales que deseen conocer con detalle su evolución y actitud durante el curso.

En el horario del tutor/a se incluirán tres horas semanales de obligada permanencia en el Centro:

- Una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno/a y de su familia (lectiva en la educación secundaria obligatoria).
- Otra hora se dedicará a las entrevistas con la familia del alumnado.
- La tercera hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

En la educación secundaria obligatoria se dispondrá, además, de una cuarta hora lectiva para actividades con el grupo.

### ***g) Departamentos de coordinación didáctica.***

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquél en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparta.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos docentes del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios

departamentos de coordinación didáctica.

- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tenga encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza-aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura.

### ***Departamento de actividades complementarias y extraescolares.***

El proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura. Dicha jefatura desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Las competencias de la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares son las siguientes:

- a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos Didácticos, la Junta de Delegados/as de alumnos/as, las asociaciones de padres/madres de alumnos/as y las asociaciones de alumnos/as.
- b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
- c) Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- d) Organizar la utilización de la biblioteca del Instituto y, en su caso, de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares.
- e) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Autoevaluación.
- f) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de desplazamientos que el alumnado realice.

Las normas de realización de las actividades complementarias y extraescolares son las siguientes:

- a) Todas las salidas deberán estar recogidas en las Programaciones de los Departamentos Didácticos que las propongan. En cualquier caso, las propuestas de actividades que no hayan sido incluidas en la programación inicial podrán aceptarse o desestimarse en función del interés de sus objetivos o de la conveniencia de las fechas de realización.
- b) El proyecto de cada actividad se presentará en Jefatura de Estudios una semana antes de la realización de la misma con la lista de alumnos/as asistentes. Una vez aprobado por Jefatura de Estudios, el proyecto se remitirá al profesorado organizador, para ser entregado en el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- c) Todas aquellas actividades gratuitas y organizadas durante el horario escolar, serán de asistencia obligatoria para el alumnado.
- d) El número mínimo de alumnos/as para las salidas fuera del Centro será del 75% del grupo al que se le oferte, pudiendo flexibilizarse este porcentaje cuando las circunstancias lo requieran.



- e) Durante la realización de la salida, las clases no se suspenderán siempre que haya algún alumno/a del grupo que no participe en la actividad, procurando no avanzar materia.
- f) Los profesores/as responsables de la actividad expondrán con una antelación mínima de tres días las listas de los alumnos/as que participan en ella.
- g) Por cada grupo de 20 alumnos/as es necesaria la presencia de un profesor/a.
- h) Cualquier salida del Centro deberá ser autorizada expresamente por los padres, madres o representantes legales del alumno/a.
- i) En las salidas en las que haya que pernoctar fuera del domicilio familiar, además de la citada autorización, será preciso que los profesores/as realicen una reunión previa con los padres, madres o representantes legales del alumno/a en la que se les informará de la actividad a realizar. Éstos/as deberán firmar un compromiso previo de abonar los posibles desperfectos que sus hijos/as pudieran ocasionar y de responsabilizarse de su conducta durante la misma.
- j) Se procurará que las actividades no coincidan con las pruebas de las Evaluaciones y que se realicen sobre todo en los dos primeros trimestres del curso (en el último trimestre no debe haber ninguna actividad en Bachillerato y Ciclos Formativos). La Jefatura de Estudios dará a conocer al profesorado un calendario con las fechas en las que no se podrán realizar actividades.
- k) Se tratará de consensuar la salida con los profesores/as afectados/as del grupo, estableciéndose como máximo cuatro salidas al trimestre para cada grupo y para cada profesor/a.
- l) Se procurará coordinar las actividades con otras asignaturas, para que las realicen, dentro de lo posible, cursos completos.
- m) Al finalizar cada actividad se presentará una Memoria que recoja las incidencias, los aspectos positivos y negativos y la valoración de la actividad.
- n) Los profesores/as acompañarán y permanecerán con los alumnos/as durante todo el desarrollo de las actividades complementarias que se realicen en el Centro en su correspondiente horario escolar.

ñ) Durante las salidas fuera del Centro serán de aplicación, con carácter general, las mismas normas de convivencia establecidas en el ROF para la vida académica ordinaria.

- o) Cualquier actividad complementaria o extraescolar podrá ser suspendida desde el momento en que se produzca un comportamiento no adecuado en ella.
- p) La Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, podrá privar a un alumno/a de participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes, si ha incurrido en alguna conducta tipificada como gravemente perjudicial para la convivencia.

### ***Competencias de las jefaturas de los departamentos.***

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### ***Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.***

La dirección del instituto, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

## ***Cese de las jefaturas de los departamentos.***

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c), el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

### **Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.**

Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

1) Para la existencia de un Departamento deberá existir profesorado de la especialidad correspondiente con carácter definitivo en el centro.

2) Todas las especialidades deben tener su correspondiente Departamento, para que puedan realizar todas las actividades relacionadas con las áreas, materias o módulos pertenecientes a dicha especialidad.

3) En el caso de que, por alguna razón, existiera la posibilidad de que pudiera haber más Departamentos de los permitidos por la legislación vigente, será prioritario el criterio de antigüedad de la existencia de un Departamento en el centro para determinar el número total de Departamentos existentes.

- 4) Los Departamentos de coordinación didáctica se agruparán en cuatro áreas de competencias, a los que pertenecerán los siguientes Departamentos:
- . Área social-lingüística (Lengua y Literatura Castellana, Ciencias Sociales, Francés, Inglés, Latín, Griego y Filosofía).
  - . Área científico-tecnológica (Matemáticas, Física y Química, Biología, Educación Física y Tecnología).
  - . Área artística (Música y Plástica).
  - . Área de formación profesional (Informática y Administrativo).

Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones son los siguientes:

- 1) La reducción de horas será idéntica para todos los Departamentos: tres horas, ya que en todos ellos se realizan las mismas funciones y competencias, excepto para el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, que será de dos horas.
- 2) Los Jefes/as de Departamento de coordinación didáctica que sean responsables de las funciones de la coordinación de las áreas de competencia, tendrán una reducción mínima de dos horas. En nuestro Centro a las tres horas de reducción por Jefe/a de Departamento se añadirá una hora más de reducción, ya que la citada coordinación supone un incremento de sus funciones.
- 3) El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se vinculará a un Departamento que previamente tenga la reducción, para no superar el cupo de horas que nos fija la Consejería de Educación.

#### **VI. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA**

El Jefe o Jefa de cada Departamento coordinará la actividad de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva. El alumnado deberá ser evaluado en cada una de las evaluaciones del curso.

Cada Departamento determinará en su programación didáctica las actividades de recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva, las formas de evaluación, el profesorado encargado y las horas de atención al alumnado.

Las materias que tengan continuidad en el curso siguiente podrán ser evaluadas por el profesor o profesora correspondiente. En el caso de que la materia no tenga continuidad en el curso siguiente, la programación didáctica determinará el profesorado encargado de la recuperación.

## **VII. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS**

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías deben estar de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado son los siguientes:

- 4) Los alumnos y alumnas del programa bilingüe estarán distribuidos en diferentes grupos.
- 5) En los grupos de 1º y 2º de ESO los alumnos y alumnas de las asignaturas instrumentales de Lengua y Literatura Castellana, Matemáticas e Inglés estarán distribuidos/as en diferentes grupos.
- 6) En los grupos de la ESO se procurará que exista una homogeneidad en relación a las siguientes cuestiones:
  - . Número total de alumnos y alumnas de cada grupo.

- . Número de alumnos y alumnas repetidores, de compensatoria ACIs, etc.
- . Número de alumnos y alumnas con evolución positiva y negativa en los resultados académicos.
- . Número de alumnos y alumnas con actitud positiva y negativa en su comportamiento.

El profesorado que ejerza la tutoría de cada grupo será nombrado por la dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios. Se procurará que el profesor o profesora tenga destino definitivo en el centro.

La asignación de la tutoría de cada grupo recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo y, a ser posible, en una asignatura común a todos los alumnos y alumnas del grupo.

Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar tutorías correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor o tutora.

El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.

## **VIII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR**

El horario lectivo semanal para todas las unidades educativas impartidas en el centro será de 30 horas con la distribución por materias establecida por la Junta de Andalucía.

La jornada escolar será por la mañana de 8:00 a 14:30 horas con seis módulos horarios de una hora, incluyendo un recreo de 11:00 a 11:30 horas.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas, así como el horario que debe ser dedicado a la Formación en Centros de Trabajo.

El alumnado de Bachillerato o de Formación Profesional Inicial que sólo asista a una parte del horario lectivo general para el nivel correspondiente por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de los mismos, podrá salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

El horario se amplía por la tarde para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y para la realización de actividades complementarias y extraescolares y otros servicios complementarios:

- Actividades de tutorías con padres y madres, atención al alumnado con asignaturas pendientes, claustros, reuniones, etc.
- Actividades extraescolares del Plan de Familia.
- Plan de Acompañamiento.
- Actividades programadas por el C.E.P. de Cádiz.
- Actividades varias.

El centro puede revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, respetando siempre el número total de horas lectivas fijadas.

Una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se puede dedicar a estas funciones, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto.

## **IX. COORDINACIÓN ACADÉMICA CON LOS COLEGIOS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

La Consejería de Educación coordinará nuestro instituto y los colegios adscritos de educación primaria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

A tales efectos, la jefatura de estudios del centro dispondrá las siguientes actuaciones a realizar en este ámbito:

- Reuniones al final de cada curso y comienzo del curso siguiente con las personas que intervengan en la coordinación académica.

- Visitas del alumnado de los centros adscritos al nuestro durante el curso escolar para conocerlo.



- Facilitar a los colegios adscritos los objetivos y contenidos mínimos de las áreas de Lengua, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, para que conozcan el nivel mínimo exigido en la evaluación inicial.

## **X. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

La tutoría y orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un tutor o tutora que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

El tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones:

a) Conocer las aptitudes e intereses del Alumnado con objeto de orientarle más eficazmente en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

b) Coordinar las actuaciones del equipo docente y organizar y presidir las reuniones del mismo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

e) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.

f) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de acuerdo con los criterios que, al respecto establezca la normativa vigente y el proyecto educativo del centro.

g) Informar sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado a ellos mismos y a sus familias.

h) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres del alumnado.

i) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

j) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que éste le ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se le garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. La orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

El Departamento de Orientación del centro apoyará y asesorará al Profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

### **Actuaciones de los equipos docentes.**

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

## **XI. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar los departamentos de coordinación didáctica.

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales. Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación,

especialmente en lo referente a:

a) Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro.

b) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

c) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

d) Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración, de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas.

e) La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

## **XII. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS**

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponda a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento y, en caso de no haber propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento. La asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le

puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas autorizadas.

Los criterios pedagógicos establecidos por el Centro para la elaboración de los horarios son, en caso de disponibilidad horaria, los siguientes:

- Hacer prevalecer los criterios que favorezcan el aprendizaje del alumnado.
- Mayor alternancia posible de días de la semana en las diferentes materias.
- Profesorado con tutorías de cursos completos.
- Desdoble de los grupos de 1º y 2º de ESO en Matemáticas, Lengua y Literatura Castellana y/o Inglés, además de los grupos de compensatoria, en caso de disponibilidad horaria.
- Desdoble de los grupos de bilingüe.
- Desdoble de los grupos de 3º y 4º de ESO de diversificación.
- Contigüidad, intentando que no haya huecos en los horarios del Profesorado.

### **XIII. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas en consonancia con la demanda efectuada por los centros y con las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del Alumnado.

Las actividades de formación permanente del Profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del Alumnado y en su desarrollo personal y social.

Periódicamente el Profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.

Las modalidades de formación serán variadas y distintas según las necesidades detectadas. En cualquier caso, se favorecerá la formación en centros, la autoformación, el intercambio del Profesorado en sus puestos de trabajo, se ampliará la formación a través de las redes profesionales, se

fomentará el trabajo en equipo y se colaborará con las universidades para una formación más especializada.

### **Investigación, experimentación e innovación educativas.**

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras así como la colaboración con las universidades andaluzas y, en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real y la mejora del proceso educativo.

### **Materiales de apoyo al Profesorado.**

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al Profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido.

Entre dichas orientaciones se incluirán las referidas a la evaluación del aprendizaje de los alumnos y las alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, a la mejora de la acción tutorial, a la atención a la diversidad, al aprendizaje de las lenguas extranjeras y a la igualdad entre los géneros. Asimismo, se incluirán las orientaciones referidas al fomento de la convivencia, a la utilización de diversos lenguajes expresivos, a la participación de la familia y a la apertura al entorno.

## **XIV. CRITERIOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Dadas las características socioeconómicas del Alumnado y los valores educativos recogidos en este Proyecto, el Centro debe aprovechar las actividades culturales realizadas por los distintos organismos y ofertar al Alumnado actividades complementarias y extraescolares que contribuyan a lograr su desarrollo cultural y personal.

Las actividades culturales deben servir para completar y desarrollar los distintos currículos, se programarán anualmente en el Plan de Centro, coordinando las propuestas de los Departamentos didácticos y se procurará que afecten a todo el Alumnado.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares coordinará estas actividades y tendrá varias funciones:

- Asesorar, sobre todo al Alumnado, en la planificación y el desarrollo de las actividades que se propongan.

- Programar las actividades, de manera que ni se acumulen en un período de tiempo limitado, ni se dirijan siempre a los mismos cursos.

- Programar las actividades de forma que alteren lo mínimo posible el ritmo diario de las clases.

- Poner en contacto a los diferentes estamentos que pudieran estar interesados en el desarrollo de actividades con algún punto en común.

- Informar de todas las actividades extraescolares y/o complementarias que se vayan realizando a toda la Comunidad Escolar.

El Departamento utilizará para llevar a cabo las actividades planificadas:

- Ficha de propuesta de actividades extraescolares, que completarán los Jefes/as de Departamento al inicio del Curso.

- Calendario de actividades programadas por los Departamentos. En cualquier caso, las propuestas de actividades que no hayan sido incluidas en la programación inicial, podrán aceptarse o desestimarse en función del interés de sus objetivos o de la conveniencia de las fechas de realización.

- Contactos con los representantes de todos los componentes de la Comunidad Escolar para escuchar sus opiniones sobre las tareas realizadas y recabar colaboración en las que posteriormente se efectúen.

Además de las actividades puntuales: conferencias, exposiciones, recitales, teatro, visitas etc., el Centro realizará actos para conmemorar días destacados (Feria del Libro, Día de Andalucía, Día de la Constitución, etc.).

En la realización de actividades se aplicarán las siguientes pautas para que podamos funcionar con la mayor coordinación posible:

- El Alumnado que no participe en las actividades extraescolares de carácter voluntario tendrá el deber de asistir a clase y el derecho de ser atendido por sus Profesores/as.

- El Alumnado que participe en actividades complementarias será acompañado por sus Profesores/as correspondientes, según el horario lectivo de éstos/as para contribuir al buen desarrollo de las mismas.

- Los Profesores/as de guardia prestarán su apoyo en el control de las actividades.



- Las salidas del Centro que se programen y que requieran alguna aportación económica serán financiadas por el Alumnado, si no hay ninguna fuente de subvención total o parcial.

- Se evitarán las salidas durante la última evaluación del curso, debido a los perjuicios académicos que supondría realizar actividades complementarias o extraescolares.

Existe la decidida voluntad de integrar el Centro en su entorno, y, para ello, nos proponemos ceder el recinto escolar para su uso, de forma ordenada y controlada, a los vecinos del barrio, siempre que éstos no entorpezcan las actividades propias del Centro o programadas por alguno de los estamentos de la Comunidad Escolar. Así, el recinto estará a disposición de las Asociaciones de Vecinos, Comunidades u otras entidades que lo soliciten y se comprometan al cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones, y a su reparación o reposición en caso de deterioro o desaparición de algún bien.

Al mismo tiempo, se llegará a acuerdos con instituciones locales o de otro tipo (Ayuntamiento, Patronatos de Deportes, Juventud, etc.) para el uso de las instalaciones del Centro, siempre que en estos acuerdos figure la garantía citada anteriormente sobre reposición o reparación en caso de producirse desperfectos.

## **XV. PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS**

El Proyecto de Actividades Extraescolares se desarrolla en el marco del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas impulsado por la Junta de Andalucía y siguiendo las directrices marcadas en la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA nº 55) y de 3 de agosto de 2010 (BOJA nº 158), es decir, se ofertarán talleres y/o actividades en horario de tarde, de 16:00 a 18:00 h, con un número mínimo de 10 alumnos/as.

### **FUNCIONAMIENTO**

- Los distintos talleres se organizarán en función de la demanda del Alumnado.

- El Alumnado seguirá en todo momento las indicaciones de los monitores/as para el buen funcionamiento de los talleres.
- En caso de producirse problemas de disciplina, el Alumnado se regirá por las normas de convivencia que constan en este documento.
- El precio por la asistencia a los talleres deberá ser abonado por el Alumnado participante en ellos antes del día 5 de cada mes y deberá realizarse obligatoriamente a través de domiciliación bancaria.
- Es imprescindible la presentación del justificante de pago para poder participar en los talleres.
- Las pistas deportivas permanecerán abiertas en horario extraescolar y podrán ser utilizadas por personas y colectivos ajenos a los talleres quedando su uso supeditado a la ocupación de las mismas por las actividades deportivas.
- Todas aquellas personas que deseen utilizar las pistas deportivas deberán comunicarlo al personal auxiliar de servicios encargado de su vigilancia. Para ello deberán hacerlo debidamente identificados y ajustándose en todo momento a las indicaciones de dicho personal.

## **XVI. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**

El instituto debe realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

La autoevaluación, centrada en la mejora de los logros escolares, se realizará atendiendo a los siguientes apartados:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula:
  - 7) Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.
  - 8) Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
  - 9) Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículo, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente:
  - 10) Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
  - 11) Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
    - . Leer, escribir, hablar y escuchar.
    - . Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
    - . Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado:
  - 12) Criterios de evaluación, promoción y titulación.
  - 13) Evaluación del alumnado que realiza el Centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos/as:
  - 14) Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
  - 15) Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
  - 16) Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	p. 2
<b>I. VALORES EDUCATIVOS</b> .....	p. 3
<b>II. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b> .....	p. 8
<b>III. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA</b> .....	p. 12
<b>IV. PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO</b> .....	p. 14
<b>V. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</b> .....	p. 78
<b>VI. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA</b> .....	p. 101

<b>VII. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.....</b>	<b>p. 102</b>
<b>VIII. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.....</b>	<b>p. 103</b>
<b>IX. COORDINACIÓN ACADÉMICA CON LOS COLEGIOS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.....</b>	<b>p. 104</b>
<b>X. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>p. 105</b>
<b>XI. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....</b>	<b>p. 107</b>
<b>XII. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.....</b>	<b>p. 109</b>
<b>XIII. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....</b>	<b>p. 110</b>
<b>XIV. CRITERIOS PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....</b>	<b>p. 111</b>
<b>XV. PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS.....</b>	<b>p. 113</b>
<b>XVI. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....</b>	<b>p. 114</b>
<b>ANEXO I. PLAN DE CONVIVENCIA.</b>	
<b>ANEXO II. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.</b>	
<b>ANEXO III. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.</b>	
<b>ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS: TIC, BILINGÜE, PROYECTO LECTOR.</b>	

Este Proyecto Educativo fue aprobado por el Consejo Escolar del Centro el día 30 de junio de 2011.

El Presidente del Consejo Escolar

Fdo: Juan Francisco Barcala Rodríguez